Radicado N°. 20215410610721
24 - 11 - 2021 08:02:04 pm Folios: N/A (WEB) Anexos: 1
Destino: Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Remitente: POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOT&Aacu
Consulte el estado de su trámite en nuestra página web https://scj.gov.co
Código de verificación: 4f3b1

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2021

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad

Asunto : REQUERIMIENTO EQUIPOS FACIALES ABIS MEBOG-SIJIN

Requerimiento equipos faciales ABIS MEBOG-SIJIN

Atentamente,

Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMENEZ
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG
AVENIDA CARACAS NO. 6 - 51 PISO 1 BOGOTA, D.C..
COLOMBIA
Tel. 5521110 Ex10085
mebog.coman-asjur@policia.gov.co
Archivos Anexos: 1
faciales-001.pdf

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEBOG

No. GS-2021- 508655 **/ MEBOG – SIJIN - 29.25**

Bogotá D.C., 24 NOV 2021

Doctor
ANIBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Calle 26 57-83 Torre 7 Piso 13
Bogotá.

Asunto: requerimiento equipos faciales ABIS MEBOG - SIJIN

Teniendo en cuenta el Plan Estratégico Institucional en el marco del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" y el PISCCJ 2020-2024 como instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales; es el escenario propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad.

Por lo anteriormente expuesto me permito remitir requerimiento cliente externo acompañado de la justificación, especificaciones técnicas, concepto técnico DIJIN y OFITE, cotizaciones de referencia, documentos de exclusividad, certificación de garantía de no afectación Fase I.

PROYECTO	VALOR	UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO
Adquisición de dos (2) equipos de expertos faciales con instalación, configuración, integración, licenciamiento, pruebas, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento de equipos tecnológicos interoperables con el sistema de identificación facial - ABIS, incluyendo el software, hardware para su correcto funcionamiento.	$ 475.405.000	Intendente Jefe **JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ BERNAL** Responsable SIJIN Celular 3202354705 ricardo.martínez@correo.policia.gov.co Mayor **ANDREA MICHELE GÓMEZ PÉREZ** Jefe Grupo Criminalística SIJIN-MEBOG Celular 3202354705 Andrea.gomez@correo.policia.gov.co

2

Agradezco al doctor su amable gestión y se continue con el proceso contractual que considere esa entidad.

Atentamente,

Brigadier General **ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Anexo: Uno (07 folios) Requerimientos cliente externo
Dos (06 folios) Justificación proyecto
Tres (01 folios) Concepto viabilidad DIJIN
Cuatro (14 folios) Especificaciones técnicas
Cinco (01 folios) Concepto técnico OFITE
Seis (01 folios) RUT
Siete (05 folios) Cámara de comercio
Ocho (01 folios) Certificación no afectación fase I
Nueve (03 folios) Certificación Proveedor exclusivo
Diez (01 folios) Certificado tarjeta gráfica NVIDIA QUADRO
Once (10 folios) Cotizaciones de referencia

Elaborado por: IJ. José Ricardo Martínez Bernal – MEBOG-SIJIN
Revisado por: IJ. Raúl Rojas Romero – DIJIN - DIPON
Revisado por: MY. Andrea Michele Gómez Pérez MEBOG-SIJIN
Revisado por: MY. Vicente Ferrer Mariño Julio – MEBOG - TELEM
Revisado por: MY. Vicky Daza Mahecha – MEBOG-ENLACE
Aprobado por:TC Luis Roberto González Olmos - MEBOG-SIJIN
Aprobado por: CT. Luis Yamid Sandoval Angulo MEBOG-SEPRI
Fecha Elaboración: 23/11/2021
Ubicación D:/OFICIOS SALIDOS/2021/EQUIPOS ABIS-SIJIN

Avenida Caracas N° 6-51, Bogotá
Teléfonos 2809945 – 2809900
mebog.sijin-gucri@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO

BIEN ☐ **SERVICIO** ☐ **OBRA** ☐

OTRO ■ **CUAL** **ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS**

Nota 01: Si el tipo requerimiento, corresponde a proyectos de obra e infraestructura se debe anexar el formato "Lista de Chequeo Construcción Infraestructura Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" – F-FC-525.
Nota 02: El presente formato No Aplica para pago de servicios públicos, contratos de comodato, contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de apoyo a la gestión.

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: (D-M-A)	**22/11/2021**
NOMBRE:	Brigadier Genera **ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ**
CARGO:	**COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA**
ENTIDAD/FUERZA PÚBLICA /ÁREA SCJ:	**POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**
¿El requerimiento se encuentra incluido en el PAA de la SDSCJ?:	**SI** ■ **NO** ☐

ANÁLISIS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. **Descripción de la Necesidad:**

¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

Los laboratorios de Fotografía y Arte Forense de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Bogotá, carecen de tecnología para realizar los análisis de video y/o fotografía de hechos punibles registrados en la ciudad capital, donde se logren observar rostros, siendo perentoria la adquisición de tecnología que atienda esta necesidad prioritaria con algoritmos de identificación facial e interoperable con la memoria central de las bases de datos de fotografía que se encuentran en el sistema ABIS en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol.

El equipo de experto facial es prioritario y necesario para la labor pericial, teniendo en cuenta que el sistema ABIS busca contrarrestar de manera efectiva y focal los delitos de impacto que afectan la calidad de vida de los ciudadanos, así como la represión de agentes generadores de violencia identificándolos de forma alfa numérica y biométrica facial, por medio de las bases de datos de la Policía Nacional, optimizando los recursos humanos y logísticos e implementando una tecnología de última generación. Esta herramienta es el apoyo efectivo a la administración de justicia, fortaleciendo los actuales procedimientos de la Policía Nacional en la lucha contra la criminalidad, robusteciendo la Investigación Criminal, determinante para la seguridad y convivencia ciudadana, logrando realizar

las consultas de antecedentes y anotaciones judiciales por datos alfanuméricos (nombres, apellidos y/o número de cédula de ciudadanía) y faciales.

Los equipos de experto facial se interconectan con la base de datos de imágenes fotográficas del sistema **ABIS**, equipo central que se encuentra ubicado en la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, permitiendo realizar las consultas por medio de las imágenes y fotografías que reposan en este sistema con información de personas capturadas y reseñadas inmersas en diferentes delitos, con el fin de lograr la detección avanzada de un rostro para posteriormente identificarlo. En caso puntual para Bogotá, la Seccional de Investigación Criminal requiere contar con los equipos propios para realizar las consultas en tiempo real, obteniendo respuestas de manera inmediata y oportuna para lograr los resultados esperados en materia de seguridad que requiere la ciudad capital.

En el evento de no contar con los equipos tecnológicos faciales interoperables con el sistema ABIS, afecta el esclarecimiento de un hecho punible, ya que no se puede lograr una individualización de los posibles autores de estos hechos, generando una percepción negativa de seguridad por parte de los ciudadanos bogotanos.

Por tal razón, es fundamental complementar el componente tecnológico que comprende el sistema ABIS como son los equipos de expertos faciales, las cuales tendrán una conexión en tiempo real a la plataforma, permitiendo realizar búsquedas inmediatas de los registros faciales de las personas capturadas, lo que conllevará a tener una identificación real, evitando de esta manera errores judiciales, logrando que los realmente inmersos en las conductas punibles sean vinculados formalmente a las investigaciones, lo que coadyuvará de manera significativa tanto a la administración de justicia, como al mejoramiento de la percepción de seguridad de los conciudadanos tanto nacionales como extranjeros.

FUNCIONABILIDAD DEL SISTEMA ABIS •Implementación de módulo de reconocimiento facial •Renovación tecnológica. •Capacidad de interconexión (entrega de alertas) con proyectos a futuro en pro de la seguridad ciudadana (Ej: Estadios seguros, terminales terrestres, aéreas y/o fluviales, ciudades seguras, entre otros) •Conectividad y sincronización con el SIOPER (órdenes de captura vigentes) •Búsqueda en la base de datos de imágenes extraídas de los videos • Búsqueda de rostros en simultáneo ilimitado por segundo. •Herramientas que facilita a los peritos en fotografía realizar álbumes fotográficos para reconocimiento. •Precisión en las búsquedas y disminución en tiempos de respuesta. •Herramientas de reconstrucción de imágenes que no cuenten con el rostro en plano frontal. •Optimización en los tiempos de respuesta.

¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad o solucionar el problema descrito? (marque con una X):

SI ☐ **NO** ■

¿Cuáles?
N/A

¿Cuáles?
N/A

1.1. PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):

¿Definir cómo se enmarca la necesidad en el PISCJ?

El Acuerdo 637 de 2016 en concordancia con el Decreto 413 de 2016 modificado por el Decreto 274 de 2019, normas que crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y con ello, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, aporta al Distrito Capital la estructura institucional y organizacional necesaria para liderar, planear y orientar la formulación, adopción, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia diseñó un Plan Estratégico Institucional en el marco del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital No.761 del 11 de junio de 2020. Este documento de política pública contempla dentro del tercer Propósito: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, el cual busca aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdo de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género.

Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia la SDSCJ promovió un abordaje integral de las problemáticas de violencia y seguridad a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad Convivencia y Justicia 2020-2024, instrumento de gestión territorial que involucra todos los programas, planes y proyectos de seguridad, convivencia y justicia, referenciados en el Plan Estratégico diseñado para fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad y justicia del Distrito Capital a través de inversiones que mejoren sus capacidades y el servicio de policía, el cual se encuentra vigente hasta el 2024.

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ) 2020 – 2024, es la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para priorizar acciones,

optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejorar el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito. Dentro de los propósitos del PISCCJ, están el aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad ciudadana, en los ámbitos locales del Distrito Capital y su articulación regional, orientada a la construcción de territorios del cuidado, fundamentado en las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario y social.

De esta forma, el PISCCJ 2020-2024 es un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones creativas, particulares y ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales. Es así como la línea estratégica "control del delito" estrategia "dotación tecnología, equipamientos y formación" en el cual el PISCCJ reconoce la importancia de fortalecer la investigación criminal, con el fin de mejorar las capacidades técnicas, logísticas y profesionales de la policía judicial, encaminadas a ejecutar operaciones que permitan la desarticulación de organizaciones de delincuencia común organizada en la ciudad de Bogotá, dedicadas a la falsificación de diversos documentos, igualmente el fortalecimiento de las capacidades técnicas y científicas de los organismos de seguridad y justicia que cumplen esta función para superar los retos en cuanto a análisis periciales, aspecto que se fortalece con la adquisición y mantenimiento en óptimas condiciones de equipos de alta tecnología para facilitar la identificación facial de aquellas persona que se encuentren inmersas en un delito y por ende coadyuvar en el ataque frontal a los grupos al margen de la ley.

Por tal razón, se requiere el fortalecimiento tecnológico para la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de reducir los índices delincuenciales a nivel Bogotá D,C, evitando la comisión de probables conductas punibles para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad capital, con la adquisición de herramientas especializadas de reconocimiento facial, logrando impactar de forma positiva el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, empleando un conjunto de estrategias trazadas entre el servicio de policía y tecnología de vanguardia, para atender las problemáticas y los hechos que afectan la dignidad y la seguridad ciudadana de los habitantes capitalinos. Estos equipos son prioritarios para la labor pericial en fotografía y arte forense, los cuales se conectan con la base de datos de impresiones fotográficas recopiladas por diferentes entidades como la Policía Nacional, CTI y Registraduría Nacional, las cuales al consultarlas se lograr la identificación de personas implicadas en las diferentes modalidades delictivas, por medio de las impresiones faciales establecidas en el lugar de los hechos o hallazgos en documentos utilizados para fines delictivos o imágenes fotográficas. Estos equipos estarán ubicados en los laboratorios de fotografía y arte forense de criminalística de la Seccional de Investigación Criminal - MEBOG.

2. Descripción del bien y/o servicio

ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE EXPERTOS FACIALES, CON INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS

TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA FACIAL - ABIS, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado

Se debe especificar su localización.

DOS (02) EQUIPOS DE EXPERTOS FACIAL

UPZ:	37 SANTA ISABEL	**BARRIO:**	EL PROGRESO
LOCALIDAD:	MARTIRES	**DIRECCIÓN:**	Tv. 20 a #3 -70 QUINTO PISO

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado:

Denominación general del bien o servicio	Adquisición dos (02) equipos de expertos faciales (sistema biométrico facial).
Denominación específica y técnica del bien o servicio	Adquisición dos (02) equipos de expertos faciales, con instalación, configuración, integración, licenciamiento, pruebas, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento de equipos tecnológicos interoperables con el sistema facial - ABIS, incluyendo el software, hardware para su correcto funcionamiento.
Presupuesto aproximado para asignación	Dos equipos de expertos faciales. Valor Unitario $ 237.702.500. Valor Total $ 475.405.000.
Unidad de medida	Cantidad
Cantidad requerida	Dos (2) equipos de expertos faciales
Observaciones generales	De acuerdo con especificaciones técnicas.
Características adicionales	Equipos de tecnológicos última generación

• Si se considera pertinente o útil se puede elaborar un mapa, plano, diagrama que ayude a entender la descripción del bien o servicio.

2.3. Ficha técnica del bien a contratar (cuando aplique).

Anexo Especificaciones Técnicas.

Si la entidad solicitante es la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y anexa ficha técnica, favor indicar si la ficha técnica anexa al requerimiento está aprobada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional - DIRAF

SI NO [redacted]

VIABILIDAD TÉCNICA POR PARTE OFICINA DE TELEMÁTICA – DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA. VER ANEXO.

2.4. Estudios técnicos (cuando aplique)

N/A

3. Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.	X	Justificación de contratación intuitu personae.	X
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.	X		

4. Necesidad de contratar una interventoría (Justificar cuando aplique)

N/A

5. Relación y descripción de anexos:

Justificación del proyecto Especificaciones técnicas Conceptos técnicos DIJIN y OFITE Cotización Rut Certificado tarjeta NVIDIA Cámara de comercio Documentos de exclusividad Certificación de garantía de no afectación Fase I

6. Información del responsable de la entidad solicitante

Nombre de la persona que realiza el requerimiento	Brigadier General **ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ**
Cargo	Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Nota1: Si la persona indicada en este numeral no corresponde a los cargos enunciados en las instrucciones de diligenciamiento del presente requerimiento, la Secretaría no dará trámite a la solicitud y se devolverá a la entidad o área solicitante

7. Información de la (s) persona (s) designada (s) por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas:

Nombre de la persona designada	Intendente Jefe **JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ BERNAL**
Cargo	Responsable del Laboratorio Dactiloscopia SIJIN – MEBOG
Correo electrónico:	ricardo.maratinez@correo.policia.gov.co
Teléfono de contacto	3108523481

7.1 Información de la persona responsable del Área, Componente o Especialidad del requerimiento.

Nombre de la persona designada	Teniente Coronel **LUIS ROBERTO GONZÁLEZ OLMOS**
Cargo	Jefe Seccional de Investigación Criminal MEBOG
Correo electrónico:	**Mebog.sijin@policia.gov.co**
Teléfono de contacto	3502150298

Brigadier General **ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ**
Comandante Policía Metropolitana De Bogotá

Nota Final: Todas las solicitudes serán objeto de verificación y aprobación por parte de la SDSCJ.

JUSTIFICACIÓN

ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE EXPERTOS FACIALES CON INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN FACIAL-ABIS, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

FUNDAMENTO LEGAL

La Policía Nacional, es cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Policía Nacional en cumplimiento al mandato Constitucional plasmado en el Artículo 218 de la Carta Magna "Cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz".

La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenida en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia.

La Policía Metropolitana de Bogotá cómo organismo involucrado en la gestión de la seguridad de la ciudad capital, desarrolla actividades de policía en temas de prevención, vigilancia, control e investigación criminal, siendo este último en el que la Policía Judicial de Investigación Criminal – MEBOG - SIJIN asume un compromiso trascendental, con la misión de aportar mediante la investigación criminal pruebas que son entregadas al sistema judicial, en procura de buscar una justicia ecuánime y equitativa, que garantice al ciudadano la convivencia pacífica y la armonía social.

La Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Bogotá tiene como misión contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal, así como la asistencia a la organización internacional de policía criminal, autoridades nacionales e internacionales, orientada a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.

Sobre el tema, la Corte Constitucional ha precisado que la función de policía judicial debe desempeñarse por servidores públicos especializados y bajo la coordinación de la Fiscalía General de la Nación. Desde el punto de vista funcional la Policía Judicial constituye un elemento necesario para la investigación judicial y por ello queda dentro de la órbita propia de la función judicial del Estado.

La actividad policial tiene carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial, entre otros, se hace necesario fortalecer la parte investigativa buscando el bienestar de los ciudadanos que habitan en la capital. En la Policía Metropolitana de Bogotá permanentemente se presta acompañamiento a los diferentes casos investigativos buscando esclarecer la verdad de la comisión del hecho punible.

La Policía Nacional con el fin de utilizar los métodos de identificación contemplados en los artículos 251 y 252 de la Ley 906/2004, evidenció la necesidad de actualizar sus metodologías de identificación e individualización de personas; es así, que en la vigencia fiscal 2016 fue presentado y aprobado por el Mininterior la Fase I del proyecto (equipo central del sistema) "***Fortalecimiento del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes con la Adquisición de Tecnologías Biométricas de Reconocimiento Facial, Palmar y Dactilar – ABIS"*** por un monto de $12.120 millones, de los cuales la Institución cofinanció $6.120 millones y Mininterior $6.000 millones, el cual funciona en la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional.

Es así que con la ejecución del proyecto Fase I se adquirió la memoria central del sistema multibiométrico del ABIS que permitió la migración, depuración y unificación de bases de datos AFIS (DAS-DIJIN), donde hasta el momento reposaba toda la información de aquellas personas reseñadas en el marco de cualquier proceso judicial, desde el año 1999. Así mismo, permitió la Integración de equipos portátiles morphoraid, booking y mesas de enrolamiento en vivo, dando espacio a la funcionabilidad de la multibiométrica, mediante diferentes tipo de consultas/búsquedas, precisiones de los algoritmos, auditorias, reportes, seguridad de la información (pruebas de vulnerabilidad), políticas de Back up, antivirus, así como la interoperabilidad con sistemas externos Registraduría Nacional del Estado Civil y Fiscalía General de la Nación, quedando pendiente otras contempladas como INPEC, FBI e INTERPOL.

Esta nueva tecnología ha permitido evolucionar en los procedimientos que hasta el año 2018 tenía la Policía Nacional en la lucha contra la criminalidad, fortalecimiento la investigación criminal, robusteciendo la seguridad ciudadana; logrando realizar las consultas de antecedentes y anotaciones judiciales por datos alfanuméricos (nombres, apellidos y/o número de cédula de ciudadanía), imágenes faciales como apoyo efectivo a la administración de justicia.

La Policía Nacional requiere continuar con el funcionamiento del sistema ABIS, para lo cual debe incorporar nuevas estaciones de expertos faciales, las cuales serán interconectadas a la memoria central del sistema biométrico del ABIS, para lo cual la Policía Metropolitana de Bogotá no cuenta en la actualidad con estos equipos necesarios para la individualización por medio facial de personas que se encuentran inmersas en diferentes delitos; razón por la cual solicitó a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia la adquisición de dos equipos de expertos faciales, los cuales fueron aprobados en la presente vigencia fiscal. Es oportuno señalar que para mayor efectividad en la lucha contra los actos delictivos que afectan la seguridad en la ciudad capitalina, se demandarán mayor cantidad de equipos, la adquisición de estos dependerá de la disponibilidad presupuestal de cada vigencia fiscal por parte del ente territorial.

La realización de actividades investigativas con el apoyo de este sistema judicial es importante, toda vez, que las actuaciones que se realizan en el lugar de los hechos abiertos y cerrados aportan satisfactoriamente al curso investigativo motivo por el cual, se hace necesario la "adquisición de dos equipos de expertos faciales con la instalación, configuración, integración, licenciamiento, pruebas, puesta en funcionamiento y

transferencia de conocimiento de equipos tecnológicos interoperables - ABIS, incluyendo el software, hardware para su correcto funcionamiento".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los laboratorios de Fotografía y Arte Forense de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Bogotá, carecen de tecnología para realizar los análisis de video y/o fotografía de hechos punibles registrados en la ciudad capital, donde se logren observar rostros, siendo perentoria la adquisición de tecnología que atienda esta necesidad prioritaria con algoritmos de identificación facial e interoperable con la memoria central de las bases de datos de fotografía que se encuentran en el sistema ABIS en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol.

El equipo de experto facial es prioritario y necesario para la labor pericial, teniendo en cuenta que el sistema ABIS busca contrarrestar de manera efectiva y focal los delitos de impacto que afectan la calidad de vida de los ciudadanos, así como la ubicación de agentes generadores de violencia identificándolos de forma alfa numérica y biométrica facial, por medio de las bases de datos de la Policía Nacional, optimizando los recursos humanos y logísticos e implementando una tecnología de última generación. Esta herramienta es el apoyo efectivo a la administración de justicia, fortaleciendo los actuales procedimientos de la Policía Nacional en la lucha contra la criminalidad, robusteciendo la Investigación Criminal, determinante para la seguridad y convivencia ciudadana, logrando realizar las consultas de antecedentes y anotaciones judiciales por datos alfanuméricos (nombres, apellidos y/o número de cédula de ciudadanía) y faciales.

Los equipos de experto facial se interconectan con la base de datos de imágenes fotográficas del sistema **ABIS**, equipo central que se encuentra ubicado en la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, permitiendo realizar las consultas por medio de las imágenes y fotografías que reposan en este sistema con información de personas capturadas y reseñadas inmersas en diferentes delitos, con el fin de lograr la detección avanzada de un rostro para posteriormente identificarlo. En caso puntual para Bogotá, la Seccional de Investigación Criminal requiere contar con los equipos propios para realizar las consultas en tiempo real, obteniendo respuestas de manera inmediata y oportuna para lograr los resultados esperados en materia de seguridad que requiere la ciudad capital.

En el evento de no contar con los equipos tecnológicos faciales interoperables con el sistema ABIS, afecta el esclarecimiento de un hecho punible, ya que no se puede lograr una individualización de los posibles autores de estos hechos, generando una percepción negativa de seguridad por parte de los ciudadanos bogotanos.

Por tal razón, es fundamental complementar el componente tecnológico que comprende el sistema ABIS como son los equipos de expertos faciales, las cuales tendrán una conexión en tiempo real a la plataforma, permitiendo realizar búsquedas inmediatas de los registros faciales de las personas capturadas, lo que conllevará a tener una identificación real, evitando de esta manera errores judiciales, logrando que los realmente inmersos en las conductas punibles sean vinculados formalmente a las investigaciones, lo que coadyuvará de manera significativa tanto a la administración de justicia, como al mejoramiento de la percepción de seguridad de los conciudadanos tanto nacionales como extranjeros.

Funciones del Sistema ABIS - FACIAL

- Implementación de módulo de reconocimiento facial
- Renovación tecnológica

- Actualización automática de los datos biográficos allegados de las respuestas de Registraduría.
- Capacidad de interconexión (entrega de alertas) con proyectos a futuro en pro de la seguridad ciudadana Ej: Estadios Seguros, terminales terrestres, aéreas y/o fluviales, ciudades seguras, entre otros)
- Conectividad y sincronización con el SIOPER (Órdenes de Captura Vigentes)
- Búsqueda en la base de datos de imágenes extraídas de los videos
- Búsqueda de rostros en simultaneo ilimitado por segundo.
- Herramientas que facilita a los peritos en fotografía realizar álbumes fotográficos para reconocimiento.
- Precisión en las búsquedas y disminución en tiempos de respuesta.
- Herramientas de reconstrucción de imágenes que no cuenten con el rostro en plano frontal.
- Optimización en los tiempos de respuesta

De la misma forma, es de resaltar que por la falta de estos equipos la información que se ha dejado de ingresar es bastante representativa para temas de investigación criminal, en un solo año se pueden observar que las estadísticas pueden oscilar por encima de 15.000 personas capturadas y reseñadas por los peritos de fotografía en las tres URI y laboratorio de criminalística SIJIN MEBOG por no contar con este sistema.

Por lo anteriormente expuesto, de manera prioritaria se requiere la adquisición de dos equipos de expertos faciales con instalación, configuración, integración, licenciamiento, pruebas, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento de equipos tecnológicos interoperables con el sistema de identificación facial - ABIS, incluyendo el software, hardware para su correcto funcionamiento, que permitirán estar a la vanguardia de las actividades delictivas, con el fin de enfrentar, investigar, disminuir los tiempos de respuesta y obtener resultados que ayuden a la lucha contra la impunidad y por ende disminuir los actos delictivos en la ciudad de Bogotá D.C.

Tipo equipo	Cantidad	Descripción
Equipos de expertos faciales	2	Equipos para conexión a la memoria central de la base de datos de imágenes fotográficas de la Policía Nacional para la búsqueda e identificación por medio facial de personas que se encuentran implicadas en hechos delictivos.

CÓMO SE ENMARCA LA NECESIDAD EN EL PISCCJ

El Acuerdo 637 de 2016 en concordancia con el Decreto 413 de 2016 modificado por el Decreto 274 de 2019, normas que crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y con ello, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, aporta al Distrito Capital la estructura institucional y organizacional necesaria para liderar, planear y orientar la formulación, adopción, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del

delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia diseñó un Plan Estratégico Institucional en el marco del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital No.761 del 11 de junio de 2020. Este documento de política pública contempla dentro del tercer Propósito: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, el cual busca aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdo de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género.

Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia la SDSCJ promovió un abordaje integral de las problemáticas de violencia y seguridad a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad Convivencia y Justicia 2020-2024, instrumento de gestión territorial que involucra todos los programas, planes y proyectos de seguridad, convivencia y justicia, referenciados en el Plan Estratégico diseñado para fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad y justicia del Distrito Capital a través de inversiones que mejoren sus capacidades y el servicio de policía, el cual se encuentra vigente hasta el 2024.

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ) 2020 – 2024, es la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejorar el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito. Dentro de los propósitos del PISCCJ, están el aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad ciudadana, en los ámbitos locales del Distrito Capital y su articulación regional, orientada a la construcción de territorios del cuidado, fundamentado en las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario y social.

De esta forma, el PISCCJ 2020-2024 es un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones creativas, particulares y ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales. Es así como la línea estratégica "control del delito" estrategia "dotación tecnología, equipamientos y formación" en el cual el PISCCJ reconoce la importancia de fortalecer la investigación criminal, con el fin de mejorar las capacidades técnicas, logísticas y profesionales de la policía judicial, encaminadas a ejecutar operaciones que permitan la desarticulación de organizaciones de delincuencia común organizada en la ciudad de Bogotá, dedicadas a la falsificación de diversos documentos, igualmente el fortalecimiento de las capacidades técnicas y científicas de los organismos de seguridad y justicia que cumplen esta función para superar los retos en cuanto a análisis periciales, aspecto que se fortalece con la adquisición y mantenimiento en óptimas condiciones de equipos de alta tecnología para facilitar la

15

identificación facial de aquellas persona que se encuentren inmersas en un delito y por ende coadyuvar en el ataque frontal a los grupos al margen de la ley.

Por tal razón, se requiere el fortalecimiento tecnológico para la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de reducir los índices delincuenciales a nivel Bogotá D,C, evitando la comisión de probables conductas punibles para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad capital, con la adquisición de herramientas especializadas de reconocimiento facial, logrando impactar de forma positiva el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, empleando un conjunto de estrategias trazadas entre el servicio de policía y tecnología de vanguardia, para atender las problemáticas y los hechos que afectan la dignidad y la seguridad ciudadana de los habitantes capitalinos. Estos equipos son prioritarios para la labor pericial en fotografía y arte forense, los cuales se conectan con la base de datos de impresiones fotográficas recopiladas por diferentes entidades como la Policía Nacional, CTI y Registraduría Nacional, las cuales al consultarlas se lograr la identificación de personas implicadas en las diferentes modalidades delictivas, por medio de las impresiones faciales establecidas en el lugar de los hechos o hallazgos en documentos utilizados para fines delictivos o imágenes fotográficas. Estos equipos estarán ubicados en los laboratorios de fotografía y arte forense de criminalística de la Seccional de Investigación Criminal - MEBOG.

Atentamente,

Teniente Coronel **LUÍS ROBERTO GONZÁLEZ OLMOS**
Jefe Seccional de Investigación Criminal MEBOG

Elaborado por: Al. José Ricardo Martínez Bernal MEBOG-SIJIN
Revisado por: MY. Andrea Michele Gómez Pérez MEBOG-SIJIN
Revisado por: MY. Gilberto Cruz Barrero MEBOG-SIJIN
Fecha Elaboración: 22/11/2021
Ubicación D:/OFICIOS SALIDOS/2021

Avenida Caracas 6 - 05
Teléfonos 6388800 Ext.120.
mebog.sijin-gucri@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO IDENTIFICACION HUMANA

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1-10 V-01
16-ECD-003

ARCIF-GRIHU - 3.1

Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2021

Teniente Coronel
LUIS ROBERTO GONZÁLEZ OLMOS
Jefe Seccional de Investigación Criminal MEBOG
Carrera 15 6 20
Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial No. GS-2021-499677-MEBOG de fecha 19-11-2021.

En atención al documento del asunto, comedidamente me permito informar al señor Teniente Coronel, que por parte de esta Jefatura de Proceso, como administrador del Sistema Automático de Identificación facial, palmar y dactilar ABIS, se autoriza a la Seccional de Investigación Criminal MEBOG, para que adelante el proceso contractual pertinente, para la "adquisición, instalación, configuración, integración, licenciamiento, pruebas, puestas en funcionamiento transferencia de conocimiento de equipos tecnológicos interoperables con el sistema biométrico de identificación facial, palmar y dactilar ABIS, incluyendo el software, hardware para su correcto funcionamiento y equipos de enrolamiento en vivo", teniendo en cuenta que precitado proyecto cumple con los parámetros técnicos exigidos por esta Dirección en la estructuración técnica viabilizada por la Oficina de Telemática de la Policía Nacional.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Miguel Andres Fernandez Trujillo
Grado: Coronel
Cargo: Jefe Policia Cientifica Y Criminalistica
Cédula: 79648010
Dependencia: Jefatura Policia Cientifica Y Criminalistica
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: miguel.fernandez2@correo.policia.gov.co
19/11/2021 4:53:50 p. m.

Anexo: no

AV 26 75-25
Teléfono: 3159700 EXT. 30535
dijin.arcif-gri@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Vigilado Supervisión Estatal
ISO 9001 SC-6545-1-5-NT
ISO/IEC 27001 SI-CER432988
IQNet CO-SC-6545-1-5-NE

Esta copia es del original físico escaneado

INFORMACIÓN PÚBLICA

175159800

17

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FACIAL

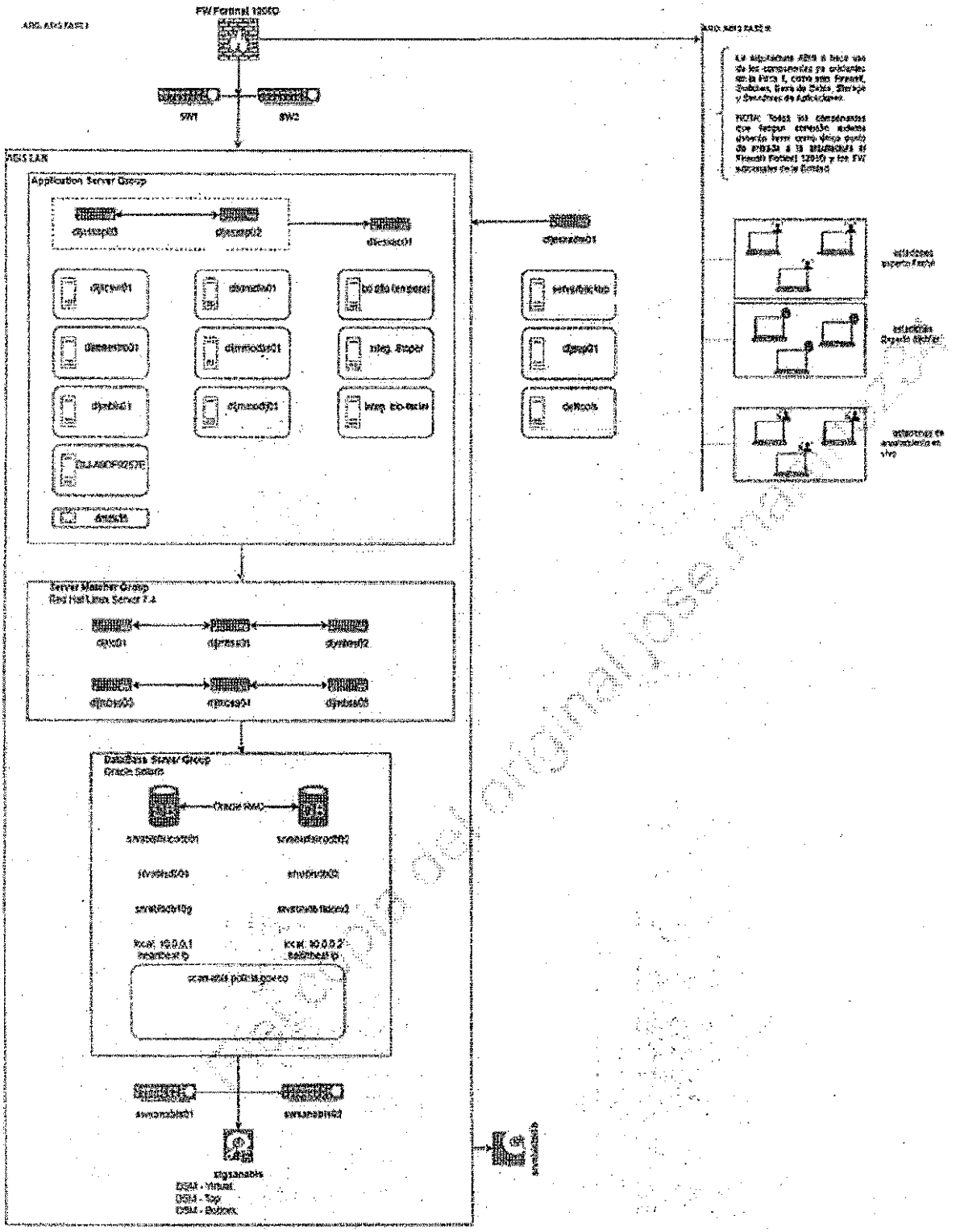
ADQUISICIÓN DE DOS (02) EQUIPOS EXPERTOS FACIALES, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO DE IDENTIFICACIÓN FACIAL ABIS, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

El sistema ABIS es una base de datos de rostros, su memoria central se encuentra ubicada en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN, a través del presente requerimiento se busca suplir la necesidad de contar con la adquisición del software y hardware que genere la interconectividad con su memoria principal, con el fin de realizar las consultas a través de imágenes faciales que se encuentran en las bases de datos de la Policía Nacional, desde los laboratorio de fotografía y arte forense de la SIJIN MEBOG

Es de anotar que este proyecto se considera como el robustecimiento del sistema ABIS, por los que se solicita tener en cuenta en la adquisición del software y hardware de este sistema, cuente con las siguientes especificaciones técnicas para lograr la adecuada conectividad a la fase 1.

Las estaciones de expertos faciales, para ser integradas al Sistema Automatizado de Identificación Biométrica (ABIS), es necesario habilitar el acceso a través de los firewalls previo control de cambios con el Grupo de Telemática DIJIN y se deben realizar las respectivas configuraciones en los servicios del backend del Sistema ABIS, para recepcionar la información que se registra desde la aplicación de Facial, para ser almacenada a la base de datos.

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE



Copia original

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE

NUMERAL 1 HARDWARE Y FUNCIONABILIDAD

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**ESTACIONES DE EXPERTOS**		
1.1.	Cantidad: 2		
1.2.	Marca: especificar.		
1.3.	Modelo: especificar.		
1.4.	Tecnología: torre		
1.5	Año de fabricación: última serie y última versión.		
1.6	Color: negro y/o gris.		
1.7	Todos los componentes que se describen a continuación deben ser para equipos de cómputo tipo torre		
1.8	**PROCESADOR especificaciones equivalente o superior**		
1.9	Marca: Especificar		
	Modelo: Especificar		
	Velocidad del Reloj: Mínimo 3.3 GHZ.		
	Velocidad máxima: Mínimo 4.5 GHZ.		
	Memoria Caché: Mínimo 13,75 MB		
	Cantidad de núcleos 10		
	Cantidad de subprocesos 20		
	Litografía, tecnología de semiconducción del circuito integrado: 14 nm		
	Expansión máxima de CPU: 1		
	Ancho de banda de memoria 85, 3GB/s		
	Indicar link del fabricante donde se pueda verificar el componente.		
	Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado		
1.10	Chipset: especificar		
1.11	**DISCO DURO**		
1.12	01 unidad de estado sólido SSD, 256 GB de capacidad hardware para Sistema Operativo y herramientas. PCI Express.		
	01 disco duro HDD de mínimo1TB SATA 7200 RPM, para datos y almacenamiento de archivos.		
1.13	**MEMORIA RAM**		
1.14	Mínimo: DDR4 SDRAM RDIMM ECC Total 64 GB (4x16GB), 2666 MHz		
1.15	**TARJETA GRAFICA**		
1.16	NVIDIA Quadro RTX 5000		
1.17	**FUENTE DE PODER**		
1.18	Marca: Especificar		
	Modelo: Especificar		
	Voltaje Estable overclocking		
	Fuente de Poder: entre 365 y 520 watts que soporte configuración requerida, eficiencia del 90% y que cumpla con certificación 80 plus.		
1.19	Factor de forma: Torre		
1.20	**MONITORES (misma marca del equipo).**		
1.21	Cantidad: dos (02) por cada equipo		
	pantallas LED IPS de mínimo 24" o superior. Base de la pantalla: Debe permitir: • Altura ajustable. • Inclinación ajustable. • Giro sobre el mismo eje de la base de la pantalla. Resolución de la pantalla: 1920×1080. El contratista deberá incluir soporte VESA para los monitores Panel IPS 178°- Angulo de visión amplio que elimina el cambio de color en la pantalla, sin importar dónde y cómo se mire. Incluye: Cable AC; cable USB; cable DisplayPort		

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	NOTA 1: Se debe anexar el DataSheet de los monitores a ofertar donde se evidencien las características relacionadas. NOTA 2: La configuración del equipo debe conectarse con el segundo monitor. La salida de video de la tarjeta debe ser compatible con las entradas de video de los monitores, permitiendo conectar los dos (02) monitores de manera simultánea. El contratista debe entregar los cables requeridos para las conexiones		
1.22	Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo.		
1.23	Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.		
1.24	**PUERTOS**		
1.25	Puertos USB periféricos: mínimo seis (6) puertos USB 3.0 y dos (2) puertos USB 2.0 o superior El equipo de cómputo debe contar con una salida HDMI, para ser conectadas a entrada de video Wall Nota: en caso de que el equipo no tenga incluido el puerto HDMI, el contratista deberá entregar adaptadores Display Port a HDMI.		
1.26	Salida de audio TRS 3,5 mm para auriculares.		
1.27	Entradas de Audio Línea estéreo y micrófono mono/estéreo - TRS 3,5 mm.		
1.28	**DISPOSITIVO DE RED**		
1.29	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.		
1.30	Dispositivo de sonido integrado, parlante interno.		
1.31	**SISTEMA OPERATIVO:**		
1.32	Licenciamiento vitalicio o a perpetuidad para Windows 10 Pro de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio vitalicio, Los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.		
1.33	**OFIMATICA**		
1.34	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution). El contratista deberá entregar cada equipo de ofimática instalado. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de las estaciones de expertos de la Policía Nacional, entregara las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación. El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.		
1.35	El oferente a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.) El contratista entregará un video tutorial, que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleando el link de acceso de la página del fabricante.		

21

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.36	**PATCH CORD**		
1.37	Suministro PatchCord categoría 6A de fábrica de mínimo 1.5 mts, UL y ETL listado, CSA		

NUMERAL 2 FUNCIONABILIDAD ESTACIONES DE EXPERTOS

1	**FUNCIONABILIDAD ESTACIONES DE EXPERTOS**			
1.1.	Las estaciones de expertos deberán ser instaladas, configuradas, interoperables y customizadas con el software del sistema multibiométrico ABIS de la Policía Nacional Colombia, garantizando las siguientes funcionabilidades:			
1.2.	**CONSULTAS/BÚSQUEDAS**			
1.3.	Servicio (Búsqueda 1:1).	Cada estación de expertos debe consultar en el sistema ABIS y deben tener herramientas de consulta 1:1, para realizar búsquedas a partir de números de identificación para determinar datos biográficos y/o fotografías.		
		Cada estación de expertos debe consultar en el sistema ABIS y debe realizar consultas por nombres, para obtener el número de identificación, y/o fotografías.		
1.4.	Servicio (Búsqueda 1: N).	Debe realizar la búsqueda de 1: N faciales en análisis de video o búsqueda de fotografías de rostro, contra la base de datos.		
1.5.	Las estaciones de expertos facial del sistema ABIS, deben tener la conexión mediante el desarrollo de la interfaz, para lanzar búsquedas en el sistema facial de la Registraduría, el cual se debe desarrollar durante el término de ejecución y/o garantía del contrato.			
1.6.	Las estaciones de expertos integradas al sistema ABIS, se vuelven operacional y funcional, a través de la integración con la Registraduría, teniendo en cuenta que el sistema ABIS consume los insumos (registros) de la Registraduría Nacional del Estado Civil en todos los niveles del software facial; por tal razón se hace indispensable que el CONTRATISTA conozca técnicamente acerca de la autenticación biométrica con la bases de la Registraduría Nacional del Estado Civil.			
1.7.	**Nota**: Es importante que el contratista tenga en cuenta el ancho de banda de la red WAN y LAN de cada unidad donde se hará el despliegue en la ciudad de Bogotá, con el fin que sea evaluado técnicamente por el contratista para realizar o no la configuración de nodos remotos y de este modo asegurar el funcionamiento de las estaciones remotas con los servidores del sitio central del sistema ABIS, así como garantizar los tiempos de respuesta requeridos. Lo anterior, sin costos adicionales para la Policía Nacional.			
1.8.	Las estaciones de expertos deberán cumplir los siguientes tiempos de respuesta, sin importar el lugar de ubicación geográfica, así:			
	FACIAL			
	Búsqueda de fotografías de rostros contra la base de datos fotográfica, en cada consulta no excederá un (1) minuto			

NUMERAL 3 PERFILES REQUERIDOS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	GERENTE	El oferente deberá presentar en su propuesta un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas o ingeniería electrónica o ingeniería eléctrica o electricista, para		

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS		CUMPLE	NO CUMPLE
		lo cual deberá adjuntar los documentos que soporten el cumplimiento del perfil. El profesional ofertado debe cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Formación académica: • Adjuntar una fotocopia del acta de grado o documento equivalente que lo acredite como Ingeniero de Sistemas o Electrónico. ✓ Certificaciones Especialización en gerencia de proyectos y/o certificación PMP del PMI, con experiencia mínima de 3 años en Gestión de proyectos. Experiencia • Debe contar con mínimo cinco (5) años de expedición de la Tarjeta Profesional.		
1.1	ESPECIALISTA TÉCNICO	El oferente deberá presentar en su propuesta un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas o ingeniería electrónica o ingeniería eléctrica o electricista, para lo cual deberá adjuntar los documentos que soporten el cumplimiento del perfil. El profesional ofertado debe cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Formación académica: • Adjuntar una fotocopia del acta de grado o documento equivalente que lo acredite como Ingeniero de Sistemas o Electrónico. ✓ Certificaciones Especialización en gerencia de proyectos y/o certificación PMP del PMI, con experiencia mínima de 3 años en Gestión de proyectos. Experiencia • Debe contar con mínimo cinco (5) años de expedición de la Tarjeta Profesional.		

NUMERAL 4 GARANTÍA

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GARANTÍA		
1.1.	El oferente debe garantizar mediante una certificación, que es el representante del fabricante en Colombia para las estaciones de expertos y todos sus componentes, debe ofrecer una garantía mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha del acta de recibo a		

23

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	satisfacción por parte del supervisor del contrato. (anexar certificación en la oferta).		
1.2.	Debe garantizar el suministro de repuestos para el hardware a ser adquirido por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación, expedida por el fabricante al representante en Colombia).		
1.3.	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivos donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato.		
1.4.	Instalación de equipos; En caso de traslado de los equipos por cambio de instalaciones u otros factores que surjan durante la garantía, el contratista se encargara de coordinar la logística e instalación dejándolos en completo funcionamiento, sin generar costos adicionales.		

NUMERAL 5 SOPORTE TÉCNICO HARDWARE

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SOPORTE TECNICO		
1.1.	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.		
1.2.	Horario de atención para las actividades correctivas debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles.		
1.3.	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.		
1.4.	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		
1.5.	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en el sistema; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a seis (6) horas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.		
1.6.	Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.		
1.7.	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) horas, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación. Antes de retirar la estación de expertos el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro.		
1.8.	En caso de que la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar un equipo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.		
1.9.	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista		

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.		

NUMERÁL 6 PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE ESTACIONES DE EXPERTOS.

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.	La Supervisión del contrato determinará el plan de distribución de las estaciones de expertos, para lo cual el contratista allegará cronograma para la entrega en las unidades de policía para su despliegue e implementación.		
1.2.	El contratista deberá entregar los equipos configurados y activados de acuerdo al cronograma aprobado por la Supervisión.		
1.3.	El contratista deberá entregar las actas de recibido e instalación de los equipos en las unidades definidas para la supervisión, para acreditar la recepción y funcionamiento.		
1.4.	El componente tecnológico para adquirir será recepcionado en las instalaciones del edificio de GUMOV 2 PISO ubicada en Tv. 20a #3B-70 en la ciudad de BOGOTA D.C; En el almacén del grupo de telemática de esta unidad, Posteriormente al alistamiento de los equipos, el contratista deberá dar cumplimiento al cronograma; cabe resaltar, que el contratista deberá asumir todos los costos así: - Un (1) EQUIPO: instalaciones del Laboratorio de fotografía SIJIN MEBOG edificio de GUMOV 5 PISO ubicada en Tv. 20 a #3-70 QUINTO PISO en la ciudad de BOGOTA D, C. - Un (1) EQUIPO. instalaciones del Laboratorio de arte forense SIJIN MEBOG edificio de GUMOV 5 PISO ubicada en Tv. 20 a #3-70 QUINTO PISO en la ciudad de BOGOTA D, C.		

NUMERAL 7 LICENCIAMIENTO

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	La vigencia del licenciamiento, debe iniciar a partir del recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato.		
1.2	El licenciamiento que se requiera en la implementación del software facial del sistema multibiométrico ABIS de la Policía Nacional de Colombia, en el hardware adquirido, debe ser entregado por el CONTRATISTA y debe ser vitalicio y a nombre de la Policía Nacional de Colombia.		
1.3	Se deberá entregar el hardware con el respectivo software y sus licencias faciales, a nombre de la Policía Nacional, con su respectiva instalación, configuración y personalización que se requiera para su correcto funcionamiento facial.		
1.4	El contratista debe garantizar el licenciamiento de hardware y software, estando acorde con una estructura de datos y procesamiento, que permita obtener los tiempos de respuesta indicados en numeral 2 ítem 1.8, desde los sitios remotos (cobertura Bogotá), sin costo adicional para la Policía Nacional.		

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE

NUMERAL 8 MANTENIMIENTO

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.	El contratista es responsable de realizar los mantenimientos correctivos a todo el hardware, durante la vigencia de la garantía.		
1.2.	Es responsabilidad del contratista toda la logística necesaria para realizar los mantenimientos correctivos a todo el hardware		
1.3.	Para un correcto funcionamiento de la estación de experto, la empresa CONTRATISTA deberá realizar un (1) mantenimiento preventivo por cada año de garantía de las estaciones de expertos, donde incluya la limpieza externa e interna y diagnóstico durante el término de la garantía, los cuales quedaran evidenciados mediante un reporte, asegurando el rendimiento del software y el estado físico de los equipos.		

NUMERAL 9 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.	Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indique su nombramiento por lo menos por el tiempo de ejecución del contrato, tiempo de garantías.		
1.2.	La propuesta presentada, deberá ser y firmada avalada por un ingeniero electrónico y/o sistemas, y/o electricista y/o telecomunicaciones anexando tarjeta profesional. Como lo indica el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS". Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.		

NUMERAL 10 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato que se encuentre clasificada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El CONTRATISTA debe diligenciar el formato "Acuerdo de Confidencialidad" y debe cumplir las políticas de seguridad establecidas en institución en concordancia con la norma NTC–ISO/IEC 27001 del 2013 "SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN".		

NUMERAL 11 MANUALES

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos. El contratista deberá entregar los manuales originales de fábrica para operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano y/o inglés, debidamente actualizados a la fecha de entrega.		

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE

NUMERAL 12 AMBIENTAL

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para las estaciones de expertos y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 1512/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones. (Anexar certificación en la oferta).		

NUMERAL 13 SEGURIDAD DE INSTALACIONES

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales de la ciudad de Bogotá y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 08310 del 28/12/2016).		

NUMERAL 14 CARACTERÍSTICAS GENERALES

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Objeto	Adquisición de dos (02) equipos expertos faciales, instalación, configuración, integración, licenciamiento, pruebas, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento de equipos tecnológicos interoperables con el sistema biométrico de identificación facial ABIS, incluyendo el software, hardware para su correcto funcionamiento.		
1.1.	Puesta en funcionamiento del sistema	El CONTRATISTA deberá, a todo costo, realizar la instalación y configuración Integral de los equipos a implementar, que incluya el software personalizado – customizado a la institución, el hardware, servicios, licenciamiento, productos o componentes necesarios para que los equipos ofertados puedan operar adecuadamente sin puntos de falla, aunque no hayan sido solicitados expresamente en el texto de este pliego, donde todo el licenciamiento requerido deberá ser a perpetuidad, de acuerdo a la necesidad procedimental de la Policía Nacional.		
1.2.	Trasferencia de conocimientos	El contratista realizará la transferencia de conocimientos a 40 funcionarios de expertos faciales. El contratista asumirá todos los costos de la transferencia de conocimientos, así mismo el lugar, los refrigerios, el material de transferencia de conocimientos y demás elementos que sean necesarios para su correcta transferencia de conocimientos.		

27

ÍTEM		REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.3.	Los equipos activos del sistema ABIS	No se aceptarán equipos cuyo funcionamiento esté condicionado a renovaciones de licenciamientos o activación de servicios posteriores al término de la garantía.		
1.4.	Instalación de equipos	Los tiempos de entrega de los equipos instalados a satisfacción se realizan dentro de 30 a 90 días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.		
1.5.	Estudio de seguridad y confiabilidad.	El personal que haga parte del presente proceso, deberá someterse a un estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato En el evento de no cumplir dicho estudio algunas de las personas, el proveedor de servicio deberá realizar el cambio de estas por otras que también deberán someterse al estudio de seguridad requerido. Así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El proveedor de servicio deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
		Si se realizan cambios del personal debe enviarse nuevamente el listado actualizado y la documentación correspondiente para los estudios pertinentes. Cada uno de los operadores de servicio técnico deberá tener el pleno conocimiento sobre el funcionamiento de los dispositivos.		
		El CONTRATISTA debe suministrar la información del talento humano que reposa en las hojas de vida, comprometidos en la instalación e implementación, de este nuevo sistema, para que la Policía Nacional realice los estudios de seguridad y de confiabilidad.		
		La Policía Nacional se reserva el derecho a no suministrar los resultados obtenidos de estos estudios de seguridad, por tal motivo el CONTRATISTA deberá acatar la decisión de la institución reemplazando el personal que no haya superado dicho estudio.		
1.6.	Ingreso a las Instalaciones	Los funcionarios que se asignen, por parte del proveedor de servicio para realizar soportes de hardware y software, integración tecnológica a la Policía Nacional, servicio INHOUSE y gerencia del proyecto, deberán portar el uniforme y carnet que identifique a la empresa contratista para el ingreso a las instalaciones de la Policía Nacional en la Ciudad Bogotá (a criterio del contratante).		
1.7.	Inexistencia de Relación Laboral.	Las partes manifiestan expresamente que ninguno de los empleados, agentes o dependientes adquiere, por la celebración de la presente suscripción del servicio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta salvedad a las personas que en desarrollo de la suscripción del servicio llegue a contratarse por cualquier causa por parte del operador.		
1.8.	Responsabilidad	El operador mantendrá indemne a la Policía Nacional, por cualquier daño o perjuicio originado en		

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS		CUMPLE	NO CUMPLE
		reclamaciones de terceros y que se deriven o tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por su parte o cualquiera de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución de la presente suscripción del servicio. Por lo tanto, el operador asumirá la responsabilidad por el manejo de la información suministrada en desarrollo de la presente suscripción del servicio y responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables.		
1.9.	El CONTRATISTA deberá suministrar todos los elementos y/o accesorios y/o componentes que se requieran para la implementación y correcto funcionamiento de los equipos a adquirir. Estos costos deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.			
1.10.	**Tolerancia ante fallas:** Deberán quedar instalados en el ambiente del ABIS para el entorno de producción, implementando el hardware, configuraciones y software que sea necesario, con todo el licenciamiento que se requiera para la puesta en producción sin costo para la Policía Nacional.			
1.11.	No se acepta licenciamiento bajo el esquema GNU/GPL (La Licencia Pública General de GNU o GPL por sus siglas en inglés) o software libre, toda vez, este tipo de equipos ya se encuentran estructurados o parametrizados y no permite ser adecuados a los requerimientos de la Policía Nacional.			
1.12.	El CONTRATISTA debe presentar un plan de trabajo ajustado al tiempo de ejecución del contrato, previa aprobación de la póliza de garantía, que incluya como mínimo los siguientes requerimientos:			
	Cronograma de actividades, que contenga:			
	Tiempo en fase de instalación, configuración, implementación de los equipos y pruebas de acuerdo con lo exigido en cumplimiento de la metodología del PMI.			
	Todas las actividades tendientes a poner en operación los equipos a adquirir conectados e integrados con el ABIS, se realizarán en coordinación con el supervisor del contrato y el personal del Grupo de Telemática de la MEBOG.			
1.13.	Aplicación de cualquier metodología estandarizada para la gestión de proyectos (PMI, SCRUM, CAMBAN) durante la ejecución del contrato. Esto se debe solicitar al CONTRATISTA seleccionado y debe ser aprobado por la supervisión del contrato.	FASE DE GARANTÍA, SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		
		Cronograma de mantenimiento preventivo por el tiempo contratado y certificar por el tiempo de la garantía que los mantenimientos correctivos serán resueltos dentro de los tiempos establecidos según lo descrito en los numeral 5 soporte técnico hardware y numeral 8 mantenimiento, cada vez que se presente un incidente de hardware y/o software de toda la solución biométrica.		
		Se debe realizar un protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos (tiempos de respuesta garantía de equipos y software, protocolo de comunicaciones y condiciones de remplazo de elementos o equipos por fallas, el cual será el documento formar de validación y cumplimiento de las responsabilidades posventa.		
		Entrega del objeto contractual al término de la garantía.		

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS		CUMPLE	NO CUMPLE
		Entrega final del documento de lecciones aprendidas avalado por el supervisor del contrato, con toda la información técnica actualizada.		
1.14.	Si durante el desarrollo del proyecto se encuentra que no se incluyeron hardware, licenciamiento, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento de los equipos conectados e interoperables con el ABIS, el CONTRATISTA deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo, y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional. El hecho que se detecten errores u omisiones en el pliego o especificaciones técnicas, no libera al CONTRATISTA a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.			
1.15.	El CONTRATISTA debe contar con los recursos de infraestructura de equipos y personal necesario para desarrollar el contrato dentro del plazo definido.			
1.16.	El CONTRATISTA debe suministrar e instalar todos los equipos especificados en el anexo técnico con sus accesorios, siendo entregados funcionalmente.			
1.17.	Fecha fabricación equipos	Los equipos a instalar deben ser de última generación, liberada en el momento de presentar la oferta, para lo cual deberán entregar las fichas técnicas, órdenes de compra, placas de identificación de compra de equipos, o manifiestos de importación.		
		Fecha de fabricación de los equipos no deberá ser inferior al 2021.		
1.18.	Normatividad ambiental	El CONTRATISTA dentro de los equipos ofertados para ser conectados e interoperables con la solución multibiométrica ABIS, debe cumplir con lo dispuesto por la Resolución número 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones".		
		El CONTRATISTA debe presentar soporte del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.		
		El CONTRATISTA debe cumplir con la aplicación de las buenas prácticas ambientales descritas en la Resolución 3049 del 2014 "Manual de contratación de la Policía Nacional".		
		El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en la EnergyStar que contemple dispositivos de automatización para los momentos en que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen Cadmio, Plomo o Mercurio.		
		Si el CONTRATISTA cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.		

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS		CUMPLE	NO CUMPLE
1.19.	La propuesta presentada, debe ser firmada y avalada por un ingeniero de sistemas y/o electrónico, anexando tarjeta profesional y certificado vigente.	Como lo indica el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS". Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matricula profesional en la respectiva rama de la ingeniería". Para esto el CONTRATISTA deberá entregar carta de presentación de la oferta.		
1.20.	El CONTRATISTA será el responsable del transporte y la entrega de todos los equipos contratados al supervisor del contrato de la oficina de Telemática de la MEBOG, ubicada en la transversal 20 A #03-70 de la ciudad de Bogotá..			
	El CONTRATISTA será el responsable del transporte, instalación y puesta en funcionamiento de todas las estaciones de expertos.			
	El CONTRATISTA será responsable del transporte, configuración, integración, instalación y puesta en funcionamiento de las estaciones de expertos asumirá los costos en su totalidad.			
1.21.	El CONTRATISTA debe anexar en la oferta la certificación expedida directamente por el fabricante y/o distribuidor donde lo autorice el fabricante para la venta y soporte del software ofertado.			
1.22.	El CONTRATISTA debe anexar en la oferta carta firmada por el representante legal en la cual conste que cuenta con centros de atención directos, autorizados por el fabricante de los equipos en la ciudad de Bogotá D.C. con personal certificado tanto en hardware y software			
1.23.	El CONTRATISTA debe anexar en su oferta, certificación expedida directamente por el fabricante, en la cual garantice el suministro de repuestos de los equipos ofertados en Bogotá D.C., por un término mínimo de (5) años.			

GLOSARIO. - ABIS: Sistema Automatizado de Identificación Biométrica.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ BERNAL**
Jefe Laboratorio Dactiloscopia SIJIN-MEBOG

Elaborado por: IJ. José Ricardo Martínez Bernal MEBOG-SIJIN
Revisado por: MY. Andrea Michele Gómez Pérez MEBOG-SIJIN
Revisado por: TC. Luis Roberto González Olmos MEBOG-SIJIN
Fecha de elaboración: 22/11/2021
Ubicación: E: /Documentos/2021

Avenida Caracas 6 - 05
Teléfonos 6386800 Ext.120
mebog.sijin-quer@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2021-008744-OFITE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA
GRUPO INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN TECNOLÓGICA

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10-V-01
16-ECD-003

COTEL-GINTE - 3.1

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2021

Teniente Coronel
LUIS ROBERTO GONZÁLEZ OLMOS
Jefe Seccional de Investigación Criminal
KR 15 6 20
Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta solicitud presentación comité CERT

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No. GS-2021-489995-MEBOG del 12/11/2021, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Coronel, que el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos llevado a cabo el día 18/11/2021 y, teniendo en cuenta que mediante comunicado oficial GS-2021-500673-MEBOG del 19/11/2021, la unidad informa que se subsanaron las observaciones realizadas en el CERT, se emite concepto de viabilidad técnica para continuar con el proyecto cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO DE IDENTIFICACIÓN (PALMAR – DACTILAR) y (FACIAL) ABIS, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EQUIPOS DE ENROLAMIENTO EN VIVO".*

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Alberto Benitez Rojas
Grado: Coronel
Cargo: Jefe Oficina De Telematica
Cédula: 93391868
Dependencia: Oficina De Telemática
Unidad: Oficina De Telemática
Correo: carlos.benitez@correo.policia.gov.co
21/11/2021 11:33:10 a.m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN Pt 2
Teléfono: 5159551 - 5156140
ofite.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original archivado

ISO 9001 SC-5545-1-11-NE
ISO/IEC 27001 SI-CER270000
IQNet CO-SC-5545-1-11-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

176209641

32

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14757508918

(415)7707212489984(8020) 000001475750891 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 7 2 1 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INTEGRADORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
C L 50 16 24 OF 301

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
integradores@integradores.com.co		3 0 0 5 7 0 2 2 6 8	3 0 0 5 7 0 2 1 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código		52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 0 5 0 9 2 3	3 3 1 2	2 0 0 3 0 9 0 2	7 1 1 1	6 2 0 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 1 0 1 4 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52- Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código: 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
3	1	57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción ante el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no requiere renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. Folios 0 61. Fecha 2021 - 05 - 12 / 16 : 32: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARRASCAL GOMEZ EMILIANO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-10-2021 10:35:38AM

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INTEGRADORES S.A.S

N.I.T. : 830.127.216-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01306228 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 437,626,936

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL50 NO. 16-24 OFICINA 301

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INTEGRADORES@INTEGRADORES.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CL 50 NO. 16-24 OFICINA 301

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : INTEGRADORES@INTEGRADORES.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001311 DE NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

DE 2003 BAJO EL NUMERO 00896887 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INTEGRADORES S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000497 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01194516 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INTEGRADORES S A POR EL DE: INTEGRADORES LTDA..

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02178088 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INTEGRADORES LTDA. POR EL DE: INTEGRADORES S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000497 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE FEBRERO DE 2008 , INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01194516 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: INTEGRADORES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02178088 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INTEGRADORES S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0006518	2004/07/09	NOTARIA 19	2004/07/16	00943544
0000497	2008/02/25	NOTARIA 26	2008/02/28	01194516
01	2016/12/23	JUNTA DE SOCIOS	2017/01/20	02178088

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA EJECUCION DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EQUIPOS DE COMPUTADOR Y PROGRAMAS DE SOFTWARE, SU MANTENIMIENTO, ENTRENAMIENTO Y CONSULTORIA RELACIONADA CON ELLOS. TAMBIEN, PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACION, DESARROLLO Y EXPLOTACION Y/ LO COMERCIALIZACION DE LOS PROYECTOS DE INGENIERIA, AL IGUAL QUE EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION AL POR MAYOR Y AL DETAL DE PRODUCTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE, PRODUCTOS ELECTRONICOS, DE COMUNICACIONES , SEGURIDAD, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, CONTROL DE ACCESO, ELECTRODOMESTICOS, EQUIPO DE INFORMATICA, SOPORTE TECNICO, ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO, INSTALACION Y VENTA DE EQUIPOS PARA MONITOREO SATELITAL Y SERVICIOS ADJUNTOS AL MISMO, MONTAJE Y DISEÑO Y/ O DESARROLLO DE APLICACIONES Y LA PRESTACION DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS TECNICAS Y / O ORGANIZACIONALES QUE DE ALGUNA FORMA REPRESENTEN BENEFICIO O SOLUCION NO SOLO PARA ESTA SOCIEDAD, SINO TAMBIEN PARA LAS FIRMAS O PERSONAS A QUIENES SE DIRIJAN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DESARROLLADOS. ADEMAS, REALIZAR ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION EN TODO LO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL. IGUALMENTE SE PODRA REALIZAR TODOS ACTOS RELACIONADOS CON LA INGENIERIA ELECTRICA, LA ELECTRONICA, LA CIVIL, LA INFORMATICA Y LA ARQUITECTURA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA

REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, POSEER Y VENDER BIENES INMUEBLES, PARTICIPAR EN LA FORMACION DE SOCIEDADES Y CELEBRAR CUALQUIER NEGOCIO FINANCIERO ENCAMINADO DIRECTAMENTE AL DESARROLLO DE SU OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4741 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)
OTRAS ACTIVIDADES:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE O SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000497 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01194516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CARRASCAL GOMEZ EMILIANO	C.C. 000000013363977

SUBGERENTE
MENDEZ VALLEJO OFELIA ALEJANDRA C.C. 000000060367765

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIONE DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $208,334,424

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4741

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

herta
Hi-Tech Facial Recognition

Barcelona, 8 de septiembre de 2021

A quien corresponda,

Por este conducto y en mi carácter de CEO de la compañía HERTA SECURITY, S.L, compañía creada conforme a las leyes de Barcelona - España, NIF B65189557, hago constar que el proyecto ABIS Fase 1 cuyo Número del Contrato: 203-1-17, contratado con la UT TECNOCOM 2017 y cuyo Objeto principal del contrato es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO, GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL, PALMAR Y DACTILAR PARA LA POLICÍA NACIONAL. Cuenta con garantía por parte de Herta Security en su modulo facial forense durante 5 años a partir de su contratación desde el año 2018. Y que la adición de nuevos equipos o módulos faciales para la fase 2 del proyecto, no afectan de ninguna manera la garantía pactada para la fase 1 del proyecto.

Sin otro particular quedamos a su disposición para cualquier información que se pueda precisar.

Atentamente,

HERTA

Javier Rodríguez Saeta
Director General Herta Security
Herta Security S.L.
B65189557
Pau Claris 165 4B, 08037 Barcelona, España

herta
Hi-Tech Facial Recognition

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS COMPONENTES RELACIONADOS CON LA TARJETA GRAFICA.

HERTA SECURITY, S.L. compañía creada conforme a las leyes de Barcelona - España, NIF B65189557 CERTIFICA que la tarjeta grafica NVIDIA QUADRO RTX 5000 garantiza el buen funcionamiento y mantiene el rendimiento que exige el procesamiento computacional del proyecto ABIS de la Policía Nacional de Colombia en su segunda fase. Para lo cual adicionamos la siguiente explicacion.

Queremos aclarar algunos aspectos técnicos que se deben tener en cuenta, para el buen funcionamiento de la plataforma forense facial BIOFINDER de Herta Security y que hace parte integral del Proyecto ABIS con que cuenta la Policía Nacional en la actualidad.

Ofrecemos una solución forense de procesamiento de imágenes y video de alto rendimiento, la cual requiere de un hardware adecuado que cumpla con las especificaciones mínimas de funcionamiento. Y en el caso particular del proyecto ABIS, estamos sugiriendo la adquisición de hardware de última generación, con las capacidades computacionales que garanticen el buen funcionamiento de nuestra plataforma.

Nuestro desarrollo está basado en el uso del procesamiento de los Cores CUDA que vienen con las tarjetas Nvidia, marca con la cual hemos desarrollado nuestra plataforma desde el comienzo. Ya que otras marcas de tarjetas gráficas utilizan Stream Processors con los cuales no somos compatibles. Por otro lado, al sugerir tarjetas Nvidia Quadro RTX 5000, estamos garantizando que el procesamiento y rendimiento de nuestra plataforma sea optimo, ya que ese modelo de tarjeta se recomienda para entornos profesionales y mas aun cuando en las especificaciones técnicas, numeral 4.10, exigen que: "Búsqueda de fotografías de rostros contra la base de datos fotográfica, en cada consulta no excederá dos (2) segundos" y al usar otros modelos de menor especificación corremos el riesgo de no cumplir.

Por lo anterior y en aras de garantizar el buen funcionamiento de la plataforma facial recomendamos el uso de la tarjetas Nvidia Quadro RTX 5000.

Se expide a los Once (11) días del mes de noviembre del año 2021, por el término de Un (1) año, prorrogable por el tiempo del contrato suscrito con las entidades de la Secretaria De Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá.

Atentamente,

HERTA

Javier Rodriguez Saeta
Director General Herta Security
Herta Security S.L.
B65189557
Pau Claris 165 4B, 08037 Barcelona, España

herta
Hi-Tech Facial Recognition

Barcelona, 8 de septiembre de 2021

A quien corresponda,

Por este conducto y en mi carácter de CEO de la compañía HERTA SECURITY, S.L, compañía creada conforme a las leyes de Barcelona – España NIF B65189557, hago constar que la empresa INTEGRADORES S.A.S con NIT 830.127.216-1 es el único distribuidor autorizado y habilitado para la venta de productos de HERTA SECURITY en Colombia, para el proyecto ABIS segunda fase, para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la ciudad de Bogotá; lo anterior, teniendo en cuenta que, en razón de políticas comerciales de HERTA SECURITY, esta ha decidido cambiar a su distribuidor exclusivo en Colombia para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, ADECUACIÓN, INTEGRACIÓN, COMUNICACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO DE IDENTIFICACIÓN FACIAL – ABIS A TODO COSTO, INCLUYENDO EL HARDWARE, SOFTWARE Y SERVICIOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"., a saber la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A – CI2.

En tal sentido se precisa que es la empresa INTEGRAQDORES S.A.S quien a partir de la fecha cuenta con la exclusividad para la comercialización, instalación, soporte, mantenimiento y capacitación de nuestros productos y desarrollos para el citado proyecto, quien además cuenta con el personal para prestar soporte de primer nivel sobre nuestros productos.

La presente certificación tiene vigencia a partir de la fecha y hasta el día 01 de julio de 2022.

Atentamente,

Javier Rodríguez Saeta
Director General Herta Security

TIMBRE DEL ESTADO

0,15

GE1291309

Eo 4

06/2021

.../...TIMACIÓN DE FIRMA: ----------

YO, **ANTONIO DÍEZ DE BLAS**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUNYA CON RESIDENCIA EN BARCELONA, **DOY FE:** ----------

Que CONSIDERO legítima la firma que antecede en el precedente documento de papel común, correspondiente a **DON JAVIER RODRIGUEZ SAETA,** titular del **D.N.I.** número **46.760.429-A,** por ser similar a mi juicio a la que consta en su reseñado documento de identidad que he tenido a la vista.-

En Barcelona, a **dos de noviembre de dos mil veintiuno.**

FE PUBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
02704004668

NOTARIA DE ANTONIO DIEZ DE BLAS
NIHIL PRIUS FIDE
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A042351498

ASIENTO Nº 384 DE MI LIBRO INDICADOR, SECCIÓN 2ª

42

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

GA7879617

03/2021

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Antonio Díez de Blas, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Javier Rodríguez Saeta, en certificación expedida por Herta Security, S.L., libro indicador 387, de 2 de noviembre de 2021, en el folio GE1291309.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
 Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Don Antonio Díez de Blas
 has been signed by
 a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** Notario
 acting in the capacity of
 agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** la Notaría
 bears the seal / stamp of
 est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** Barcelona
 at / à

6. **el día** 02/11/2021
 the / le

7. **por** Doña María Armas Herráez, Censora Segunda del Colegio Notarial de Cataluña
 by / par

8. **bajo el número** N5301/2021/055379
 No
 sous no

9. **Sello / timbre:**
 Seal / stamp:
 Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
A112478850
02706894G3

10. **Firma:**
 Signature:
 Signature :

María Armas Herráez, Censora Segunda

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Su9U-nKyh-jO2u-ewWC

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]

Verification Code of the Apostille: NA:Su9U-nKyh-jO2u-ewWC

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire [illegible]

INTEGRADORES
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – BOGOTÁ D.C.

BioFinder

Calle 50 No. 16 - 24 Oficina 301
Móvil 300 5702268
Bogotá D.C. - Colombia
E-mail: integradores@integradores.com.co

INTEGRADORES
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

Javier Rodríguez
CEO - President
Javier.rodriguez@hertasecurity.com

Fernando Dominguez
Gerente Comercial
Fernando.dominguez@hertasecurity.com

Herta Security.
Pau Claris, 165 4-B
08037 Barcelona, Spain
Tel.: +34 936 020 888
Fax: +34 936 020 889
www.hertasecurity.com

Emiliano Carrascal
Representante Legal
emiliano.carrascal@integradores.com.co

Alejandra Méndez
Gerente Administrativa
alejandra.mendez@integradores.com.co

INTEGRADORES S.A.S
Calle 50 # 16 - 24 Of 301
Bogotá D.C., Colombia
Tel: + 57 300 5702268

INTEGRADORES
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

Tabla de Contenido

Perfil de la Oferta 4
RECONOCIMIENTO FACIAL 5
DEEP LEARNING 6
USO DE GPUS NVIDIA 7
Propuesta Económica 8
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 8
OBJETO 8
Condiciones Comerciales. 9
FORMA DE PAGO: 10
TIEMPO DE ENTREGA: 10
VALIDEZ DE LA OFERTA: 10

Calle 50 No. 16 - 24 Oficina 301
Móvil 300 5702268
Bogotá D.C. - Colombia
E-mail: integradores@integradores.com.co

INTEGRADORES
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

Perfil de la Oferta

Herta Security empresa española que desarrolla software de reconocimiento facial de última generación, que puede ser aplicado como control de público basado en **rasgos faciales**. Y herramientas forenses basadas en investigación sobre video **o imágenes almacenadas** para miles de usuarios.

Algunos de los productos desarrollados por nuestra empresa son:

- **BioSurveillance**
- **BioSurveillance NEXT**
- **BioFinder**
- **BioMarketing**
- **BioAccess**
- **Módulos**

La empresa cuenta con profesionales de la informática y la seguridad que desarrollan e investigan sobre los últimos avances de los algoritmos faciales del mercado, para ser aplicados en nuestras soluciones de biometría basados en rasgos faciales.

Somos una empresa líder en reconocimiento facial.

Desarrollamos software de seguridad, especializándonos en la identificación de multitudes en tiempo real y en video grabado a través de tecnología digital.

RECONOCIMIENTO FACIAL

Los algoritmos tradicionales de reconocimiento facial se basan en características locales. El algoritmo detectaba primero una serie de puntos relativamente invariantes en la cara (puntos fiduciales: rincones de los ojos y boca, fosas nasales, etc.). Normalmente el número de puntos estaba entre 10 y 300. Entonces, generalmente después de alinear la cara, el algoritmo extraía la información de interés de estas regiones locales, una por punto, usando ciertas características visuales (por ejemplo, wavelets, HOG, SIFT, SURF ... o variaciones de ellos). Las diferentes piezas de información se concatenaron en una sola característica, y, opcionalmente, su dimensión se redujo para hacerlo más fácil de almacenar y más rápido para comparar con otras características.

En ese tipo de algoritmos, el número de puntos se convirtió en sinónimo de la exactitud de la predicción. Lo cual no es del todo cierto: si los puntos están bien alineados, más puntos generalmente dan mayor precisión para un método dado, pero la precisión depende en gran medida de la característica particular y el clasificador.

DEEP LEARNING

Los algoritmos de deep learning, que ahora son de vanguardia en la mayoría de las aplicaciones de visión por computador, funcionan de forma diferente. Aplican repetidamente bancos de filtros convolucionales y no lineales sobre una imagen original. Cada capa de aplicación procesa la imagen y extrae información de orden superior. Después de muchas capas de estos bancos de filtros (típicamente entre decenas y cientos), las caras se codifican directamente en plantillas pequeñas que son muy rápidas de comparar y producen resultados mucho más precisos.

Lo interesante del deep learning es que la forma de extraer características visuales no se define manualmente, como antes, pero es aprendida de forma óptima por la propia red durante el entrenamiento. Así, todos los procesos de alineación / frontalización de la cara, localización de regiones interesantes, etc. son realizados internamente por la red. No es necesario decirle al algoritmo dónde están los puntos interesantes, ni cómo extraer la información, ya que aprende por sí mismo.

El deep learning es una rama del aprendizaje automático. Es particularmente adecuado para ciertas tareas de aprendizaje, ya que tiende a escalar precisión y generalización con los datos de entrenamiento (beneficiándose así de grandes cantidades de él), y automáticamente aprende las mejores representaciones internas de datos que optimizan una meta de aprendizaje, en contraposición a algunas técnicas tradicionales de aprendizaje que requirieron la elaboración manual de tales representaciones.

USO DE GPUS NVIDIA

Las GPU de NVIDIA son ideales para entrenar redes neuronales, acelerando un proceso que de otro modo podría tardar un año o más en sólo semanas o días. Esto se debe a que las GPU realizan muchos cálculos a la vez, o en paralelo. Y una vez que un sistema es "entrenado", con las GPU, los científicos y los investigadores pueden poner ese aprendizaje a trabajar. Ese trabajo implica tareas que antes se consideraban imposibles.

Las GPU se usan para entrenar estas redes neuronales usando conjuntos de entrenamiento mucho más grandes, en un orden de magnitud menos tiempo, usando mucha menos infraestructura de centro de datos. Las GPUs también se utilizan para ejecutar estos modelos de machine learning entrenados para hacer la clasificación y la predicción en la nube, soportando mucho más volumen de datos y rendimiento con menos energía e infraestructura.

Los primeros adoptadores de aceleradores de GPU para el machine learning incluyen muchas de las compañías de redes sociales más importantes, junto con instituciones de investigación de primer nivel en ciencias de datos y aprendizaje automático. Con miles de núcleos computacionales y un rendimiento de aplicación de 10-100x en comparación con las CPUs, las GPU son la elección para procesar aplicaciones de grandes cantidades datos en el ámbito científico.

Propuesta Económica

En esta propuesta estamos ofreciendo el módulo Forense BioFinder de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico de referencia **ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** *"Adquisición, instalación, configuración, adecuación, integración, comunicación, licenciamiento, pruebas, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento, de equipos tecnológicos interoperables con el sistema biométrico de identificación facial,– ABIS a todo costo, incluyendo el hardware, software y servicios que sean requeridos para su correcto funcionamiento".*

El valor unitario de cada equipo es: Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos ($ 199.750.000) + IVA 19% Treinta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos ($ 37.952.500), para un total por máquina de Doscientos Treinta y Siete Millones Setecientos Dos Mil Quinientos Pesos ($ 237.702.500).

La propuesta incluye: *Dos (2) equipos, Instalación, configuración, adecuación, integración, comunicación, licenciamiento, pruebas, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento, de equipos tecnológicos interoperables con el sistema biométrico de identificación facial,– ABIS a todo costo, incluyendo el hardware, software y servicios que sean requeridos para su correcto funcionamiento.*

La propuesta comercial tiene un valor de Trescientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Mil Pesos ($ 399.500.000) + IVA 19 % Setenta y Cinco Millones Novecientos Cinco Mil Pesos ($75.905.000), para un total de Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cinco Mil Pesos ($ 475.405.000).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Según anexo técnico referencia.

OBJETO

Instalación y configuración de una plataforma Forense de Reconocimiento Facial (BioFinder), para la Sijin Bogota - Policía Nacional.

Condiciones Comerciales.

1. Los anteriores valores están en Pesos.
2. Los anteriores precios incluyen instalación y configuración.
3. Los valores cotizados cubren el valor del software en la ciudad de Bogotá; cualquier otro costo que genere el transporte y/o envío de los mismos a otras ciudades, será asumido por el cliente.
4. Los equipos sugeridos pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades reales, ya que las condiciones físicas y estructurales de cada proyecto son diferentes y solo al momento de realizar la visita o tener la información completa, se podrá determinar si los equipos propuestos serán los adecuados para el buen funcionamiento de nuestra solución.
5. La propuesta incluye la capacitación y asesoría técnica al personal que su empresa designe para esto.

FORMA DE PAGO:

100% contra entrega.

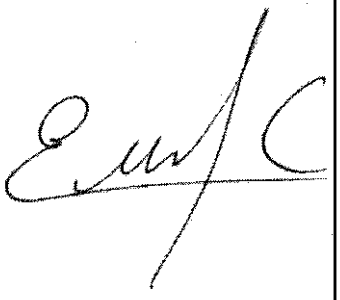
TIEMPO DE ENTREGA:

Cuatro (4) meses.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

La presente oferta está basada en las condiciones estipuladas en el anexo técnico de acuerdo al objeto del contrato, teniendo validez hasta la firma del contrato.

Atentamente,



EMILIANO CARRASCAL

Representante Legal

RV: Solicitud de información proyectos A

Carolina Fuentes Rodriguez <carolina.fuentes@scj.gov.co>
Lun 29/11/2021 13:43
Para: Oscar Andres Casas Gomez <oscar.casas@scj.gov.co>; Paola Andrea Henao Zamora <paola.henao@scj.gov.co>
Reenvío información solicitada

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Carolina Fuentes Rodriguez
Profesional Especializado 222-30
Dirección Técnica
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (571) 377 9595 Ext:1207

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: Lina Tatiana Carrillo Cruz <lina.carrillo@scj.gov.co>
Enviado: lunes, 29 de noviembre de 2021 10:27 a. m.
Para: Carolina Fuentes Rodriguez <carolina.fuentes@scj.gov.co>; Biainey Liceth Merchán Villa <liceth.merchan@scj.gov.co>
Cc: Ricardo Diaz Cifuentes <ricardo.diaz@scj.gov.co>; Fredy Galvis Ballen <fredy.galvis@scj.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de información proyectos ABIS

Buenos Días Carolina

De acuerdo a tu solicitud envío los datos correspondientes:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	OBJETO	NO PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	META DEL PDD	META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESTRATEGICO	PMR	VALOR PROGRAMA PAA
43233200;43233400;	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL ABIS, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EQUIPOS DE ENROLAMIENTO EN VIVO.	133011603480000007797.	Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	Diseñar e implementar al 100% el plan integral de mejoramiento tecnológico para la seguridad	02 Implementar el plan integral de mejoramiento del C4 y los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento, priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto	Fortalecer la capacidad Institucional y la gestión administrativa que permita el cumplimiento de la misión institucional.	3 - Dotación y sostenibilidad de elementos y equipos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad, defensa y justicia	550.000.
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	OBJETO	NO PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	META DEL PDD	META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESTRATEGICO	PMR	VALOR PROGRAMA PAA
43233200;43233400;	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS:TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO PALMAR Y DACTILAR ABIS, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EQUIPOS DE ENROLAMIENTO EN VIVO.	133011603480000007797.	Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	Diseñar e implementar al 100% el plan integral de mejoramiento tecnológico para la seguridad	02 Implementar el plan integral de mejoramiento del C4 y los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento, priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto	Fortalecer la capacidad Institucional y la gestión administrativa que permita el cumplimiento de la misión institucional.	3 - Dotación y sostenibilidad de elementos y equipos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad, defensa y justicia	1.250.000.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Lina Tatiana Carrillo Cruz
Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas
lina.carrillo@scj.gov.co
Dirección: Ac. 26 #57-83 Torre 7 Piso 13
https://scj.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensajeson exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: Carolina Fuentes Rodriguez <carolina.fuentes@scj.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 12:09
Para: Lina Tatiana Carrillo Cruz <lina.carrillo@scj.gov.co>; Blainey Liceth Merchan Villa <liceth.merchan@scj.gov.co>
Cc: Ricardo Diaz Cifuentes <ricardo.diaz@scj.gov.co>; Fredy Galvis Ballen <fredy.galvis@scj.gov.co>
Asunto: Solicitud de información proyectos ABIS

Buenas tardes apreciadas doctoras:

Con el fin de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto son

12312 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO PALMAR Y DACTILAR ABIS, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EQUIPOS DE ENROLAMIENTO EN VIVO.

12313 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EQUIPOS DE ENROLAMIENTO EN VIVO.

solicitamos a ustedes nos remitan la siguiente información:

1. Objeto del Proceso (a fin de verificar que corresponda con el indicado anteriormente)
2. Rubro presupuestal
3. Línea de Inversión
4. Meta Plan de Desarrollo
5. Meta proyecto
6. PMR
7. Objetivo Estratégico
8. Presupuesto discriminado asignado

Agradezco su acostumbrada colaboración

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Carolina Fuentes Rodriguez
Profesional Especializado 222-30
Dirección Técnica
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (571) 377 9595 Ext:1207

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: Fredy Galvis Ballen <fredy.galvis@scj.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 12:03 p. m.
Para: Carolina Fuentes Rodriguez <carolina.fuentes@scj.gov.co>; Ricardo Diaz Cifuentes <ricardo.diaz@scj.gov.co>
Asunto: Solicitud de información PAA- Dos proyectos ABIS

Buenas tardes,

Solicito su apoyo con la información para los procesos de contratación con objeto:

12312 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO PALMAR Y DACTILAR ABIS, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EQUIPOS DE ENROLAMIENTO EN VIVO.

12313 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EQUIPOS DE ENROLAMIENTO EN VIVO.

1. Objeto del Proceso (a fin de verificar que corresponda con el indicado anteriormente)
2. Rubro presupuestal
3. Línea de Inversión
4. Meta Plan de Desarrollo
5. Meta proyecto
6. PMR
7. Objetivo Estratégico
8. Presupuesto discriminado asignado

Agradecemos y estamos atentos a cualquier información

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fredy Galvis Ballén
Contratista
Dirección Técnica
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (571) 377 9595 Ext:1198

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI", contempla como objetivo general "consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del Covid-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esa forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular, de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socio-económica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz"

Que el Plan Distrital de Desarrollo en su tercer propósito establece "*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*" dentro del programa "*Seguridad y Convivencia para Todos y Todas*" el cual pretende, tal como está contemplado dentro del Plan Distrital de Desarrollo, "*mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el control del delito, así como el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Bogotá.*

La estructura del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI" en el propósito No. 3 "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación", el cual contempla cinco logros de Ciudad, a saber:

- "21. Posicionar a Bogotá-Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental en límites con el municipio de Soacha"
- "22. Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia"
- "23. Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones";
- "24. Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano"; y
- "25. Reducir los mercados criminales, los delitos de alto impacto y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, bici usuarios y usuarios del transporte público".

El Plan se estructuró a partir de los mencionados cinco (5) propósitos, treinta (30) logros de ciudad, setenta y un (71) metas trazadoras, diecisiete (17) programas estratégicos, noventa y cuatro (94) metas estratégicas y quinientas cincuenta (550) metas sectoriales concordantes con el programa de gobierno 2020-2024. Para la construcción de dichos propósitos, logros, metas y programas, se han identificado las líneas intersectoriales a ser ejecutadas desde cada una de las entidades distritales y en algunos casos con la participación del sector privado. Los propósitos, logros, metas y programas se encuentran estructurados de forma tal que permiten identificar el diagnóstico asociado a la problemática que se enfrenta, el objetivo, la estrategia expresada a nivel de proyectos, y las metas de resultados a partir de las cuales se realizará el seguimiento y la evaluación al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el 2030.

El actual PDD es la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá para cumplir con los propósitos que se ha trazado para la capital durante los próximos cuatro (4) años. Con este plan se busca convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que avance hacia la igualdad, la recuperación económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación y generación de ingresos.

La inversión del PDD le apuesta a la disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, la feminización de la pobreza y a superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente, sostenible y feliz.

Por primera vez, un plan de desarrollo incluye mecanismos para que Bogotá pueda integrarse con la región e incluye entre sus metas la expedición de un POT con visión regional, que le devolverá a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de "principal" y ordenadora del territorio y le apostará a un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional.

La ejecución de este nuevo contrato social y ambiental le permitirá a Bogotá ser un ejemplo global en reconciliación, educación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva y sentará las bases para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS en el 2030.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se adquieren los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de inversión:

1. Prevención y control del delito en el distrito capital.
2. Acceso a la justicia (nuevos y mejores equipamientos).
3. Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia de Bogotá.
4. Modernización de la Infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.

Dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 413 de 2016, se encuentran las siguientes:

> (...) *n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital*

o. *Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelanten la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C.*

p. Liderar, orientar y coordinar la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación estratégica para el fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y la justicia, en coordinación con las entidades distritales, territoriales y nacionales competentes.

El sector de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la función de liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad, así mismo adquirir o suministrar los bienes y servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

En ese sentido, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto **No 7797**, denominado: "**MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTÁ**", cuyo objetivo general es: "Fortalecer el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo de Bogotá C4, para aportar a que los habitantes de la ciudad puedan vivir sin miedo y recibir servicios de seguridad y emergencia con mayor calidad y oportunidad, mediante la innovación tecnológica, la transferencia de conocimiento y entrenamiento, la mejora continua y aseguramiento de la calidad y la implementación de un modelo de análisis y respuesta en tiempo real que además permita avanzar hacia la anticipación y prevención."

De igual forma cabe resaltar que el presente proceso de selección que adelanta la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL ABIS, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EQUIPOS DE ENROLAMIENTO EN VIVO, se encuentra enmarcado dentro de:

- **Meta Plan de Desarrollo No. 349**, que establece: "Diseñar e implementar al 100% el plan integral de mejoramiento tecnológico para la seguridad"

- **Producto PMR No. 3**, que establece: "Dotación y sostenibilidad de elementos y equipos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad, defensa y justicia".

Enmarcado en lo anterior, mediante radicado 20215410610721 de fecha 24 de noviembre de 2021 el Brigadier General ELIECER CAMACHO JÍMENEZ elevo solicitud de contratación de equipos Faciales ABIS MEBOG-SIJIN, en el que manifestó lo siguiente:

"(...)Los laboratorios de Fotografía y Arte Forense de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Bogotá, carecen de tecnología para realizar los análisis de video y/o fotografía de hechos punibles registrados en la ciudad capital, donde se logren observar rostros, siendo perentoria la adquisición de tecnología que atienda esta necesidad prioritaria con algoritmos de identificación facial e interoperable con la memoria central de las bases de datos de fotografía que se encuentran en el sistema ABIS en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol.

El equipo de experto facial es prioritario y necesario para la labor pericial, teniendo en cuenta que el sistema ABIS busca contrarrestar de manera efectiva y focal los delitos de impacto que afectan la calidad de vida de los ciudadanos, así como la represión de agentes generadores de violencia identificándolos de forma alfa numérica y biométrica facial, por medio de las bases de datos de la Policía Nacional, optimizando los recursos humanos y logísticos e implementando una tecnología de última generación. Esta herramienta es el apoyo efectivo a la administración de justicia, fortaleciendo los actuales procedimientos de la Policía Nacional en la lucha contra la criminalidad, robusteciendo la Investigación Criminal, determinante para la seguridad y convivencia ciudadana, logrando realizar las consultas de antecedentes y anotaciones judiciales por datos alfanuméricos (nombres, apellidos y/o número de cédula de ciudadanía) y faciales.

*Los equipos de experto facial se interconectan con la base de datos de imágenes fotográficas del sistema **ABIS**, equipo central que se encuentra ubicado en la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, permitiendo realizar las consultas por medio de las imágenes y fotografías que reposan en este sistema con información de personas capturadas y reseñadas inmersas en diferentes delitos, con el fin de lograr la detección avanzada de un rostro para posteriormente identificarlo. En caso puntual para Bogotá, la Seccional de Investigación Criminal requiere contar con los equipos propios para realizar las consultas en tiempo real, obteniendo respuestas de manera inmediata y oportuna para lograr los resultados esperados en materia de seguridad que requiere la ciudad capital.*

En el evento de no contar con los equipos tecnológicos faciales interoperables con el sistema ABIS, afecta el esclarecimiento de un hecho punible, ya que no se puede lograr una individualización de los posibles autores de estos hechos, generando una percepción negativa de seguridad por parte de los ciudadanos bogotanos.

Por tal razón, es fundamental complementar el componente tecnológico que comprende el sistema ABIS como son los equipos de expertos faciales, las cuales tendrán una conexión en tiempo real a la plataforma, permitiendo realizar búsquedas inmediatas de los registros faciales de las personas capturadas, lo que conllevará a tener una identificación real, evitando de esta manera errores judiciales, logrando que los realmente inmersos en las conductas punibles sean vinculados formalmente a las investigaciones, lo que coadyuvará de manera significativa tanto a la administración de justicia, como al mejoramiento de la percepción de seguridad de los conciudadanos tanto nacionales como extranjeros.

FUNCIONABILIDAD DEL SISTEMA ABIS:

- ✓ *Implementación del módulo de reconocimiento facial*
- ✓ *Renovación tecnológica*
- ✓ *Capacidad de interconexión (entrega de alertas) con proyectos a futuro en pro de la Seguridad Ciudadna (Ej: estadios seguros, terminales terrestres, aéreas y/o fluviales, ciudades seguras, entre otros.*
- ✓ *Conectividad y sincronización con el SIOPER (ordenes de captura vigentes)*
- ✓ *Búsqueda en la base de datos de imágenes extraídas de los videos*
- ✓ *Búsqueda de rostros en simultaneo ilimitado por segundo*
- ✓ *Herramientas que facilita a los peritos en fotografía realizar álbumes fotográficos para reconocimiento*
- ✓ *Precisión en las búsquedas y disminución en tiempos de respuesta*
- ✓ *Herramientas de reconstrucción de imágenes que no cuentes con el rostro en plano frontal*
- ✓ *Optimización en los tiempos de respuesta*

Adicionalmente en el documento de justificación se refiere que:

"(…)La Policía Nacional, es cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Policía Nacional en cumplimiento al mandato Constitucional plasmado en el Artículo 218 de la Carta Magna "Cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz".

La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenida en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia.

La Policía Metropolitana de Bogotá cómo organismo involucrado en la gestión de la seguridad de la ciudad capital, desarrolla actividades de policía en temas de prevención, vigilancia, control e investigación criminal, siendo este último en el que la Policía Judicial de Investigación Criminal – MEBOG - SIJIN asume un compromiso trascendental, con la misión de aportar mediante la investigación criminal pruebas que son entregadas al sistema judicial, en procura de buscar una justicia ecuánime y equitativa, que garantice al ciudadano la convivencia pacífica y la armonía social.

La Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Bogotá tiene como misión contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal, así como la asistencia a la organización internacional de policía criminal, autoridades nacionales e internacionales, orientada a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.

Sobre el tema, la Corte Constitucional ha precisado que la función de policía judicial debe desempeñarse por servidores públicos especializados y bajo la coordinación de la Fiscalía General de la Nación. Desde el punto de vista funcional la Policía Judicial constituye un elemento necesario para la investigación judicial y por ello queda dentro de la órbita propia de la función judicial del Estado.

La actividad policial tiene carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial, entre otros, se hace necesario fortalecer la parte investigativa buscando el bienestar de los ciudadanos que habitan en la capital. En la Policía Metropolitana de Bogotá permanentemente se presta acompañamiento a los diferentes casos investigativos buscando esclarecer la verdad de la comisión del hecho punible.

*La Policía Nacional con el fin de utilizar los métodos de identificación contemplados en los artículos 251 y 252 de la Ley 906/2004, evidenció la necesidad de actualizar sus metodologías de identificación e individualización de personas; es así, que en la vigencia fiscal 2016 fue presentado y aprobado por el Mininterior la Fase I del proyecto (equipo central del sistema) "**Fortalecimiento del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes con la Adquisición de Tecnologías Biométricas de Reconocimiento Facial, Palmar y Dactilar – ABIS"** por un monto de $12.120 millones, de los cuales la Institución cofinanció $6.120 millones y Mininterior $6.000 millones, el cual funciona en la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional.*

Es así que con la ejecución del proyecto Fase I se adquirió la memoria central del sistema multibiométrico del ABIS que permitió la migración, depuración y unificación de bases de datos AFIS (DAS-DIJIN), donde hasta el momento reposaba toda la información de aquellas personas reseñadas en el marco de cualquier proceso judicial, desde el año 1999. Así mismo, permitió la Integración de equipos portátiles morphoraid, booking y mesas de enrolamiento en vivo, dando espacio a la funcionabilidad de la multibiométrica, mediante diferentes tipo de consultas/búsquedas, precisiones de los algoritmos, auditorias, reportes, seguridad de la información (pruebas de vulnerabilidad), políticas de Back up, antivirus, así como la interoperabilidad con sistemas externos Registraduría Nacional del Estado Civil y Fiscalía General de la Nación, quedando pendiente otras contempladas como INPEC, FBI e INTERPOL.

Esta nueva tecnología ha permitido evolucionar en los procedimientos que hasta el año 2018 tenía la Policía Nacional en la lucha contra la criminalidad, fortalecimiento la investigación criminal, robusteciendo la seguridad ciudadana; logrando realizar las consultas de antecedentes y anotaciones judiciales por datos alfanuméricos (nombres, apellidos y/o número de cédula de ciudadanía), imágenes faciales como apoyo efectivo a la administración de justicia.

La Policía Nacional requiere continuar con el funcionamiento del sistema ABIS, para lo cual debe incorporar nuevas estaciones de expertos faciales, las cuales serán interconectadas a la memoria central del sistema biométrico del ABIS, para lo cual la Policía Metropolitana de Bogotá no cuenta en la actualidad con estos equipos necesarios para la individualización por medio facial de personas que se encuentran inmersas en diferentes delitos; razón por la cual solicitó a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia la adquisición de dos equipos de expertos faciales, los cuales fueron aprobados en la presente vigencia fiscal. Es oportuno señalar que para mayor efectividad en la lucha contra los actos delictivos que afectan la seguridad en la ciudad capitalina, se demandarán mayor cantidad de equipos, la adquisición de estos dependerá de la disponibilidad presupuestal de cada vigencia fiscal por parte del ente territorial.

La realización de actividades investigativas con el apoyo de este sistema judicial es importante, toda vez, que las actuaciones que se realizan en el lugar de los hechos abiertos y cerrados aportan satisfactoriamente al curso investigativo motivo por el cual, se hace necesario la "adquisición de dos equipos de expertos faciales con la instalación, configuración, integración, licenciamiento, pruebas, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento de equipos tecnológicos interoperables - ABIS, incluyendo el software, hardware para su correcto funcionamiento".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los laboratorios de Fotografía y Arte Forense de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Bogotá, carecen de tecnología para realizar los análisis de video y/o fotografía de hechos punibles registrados en la ciudad capital, donde se logren observar rostros, siendo perentoria la adquisición de tecnología que atienda esta necesidad prioritaria con algoritmos de identificación facial e interoperable con la memoria central de las bases de datos de fotografía que se encuentran en el sistema ABIS en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol.

El equipo de experto facial es prioritario y necesario para la labor pericial, teniendo en cuenta que el sistema ABIS busca contrarrestar de manera efectiva y focal los delitos de impacto que afectan la calidad de vida de los ciudadanos, así como la ubicación de agentes generadores de violencia identificándolos de forma alfa numérica y biométrica facial, por medio de las bases de datos de la Policía Nacional, optimizando los recursos humanos y logísticos e implementando una tecnología de última generación. Esta herramienta es el apoyo efectivo a la administración de justicia, fortaleciendo los actuales procedimientos de la Policía Nacional en la lucha contra la criminalidad, robusteciendo la Investigación Criminal, determinante para la seguridad y convivencia ciudadana, logrando realizar las consultas de antecedentes y anotaciones judiciales por datos alfanuméricos (nombres, apellidos y/o número de cédula de ciudadanía) y faciales.

*Los equipos de experto facial se interconectan con la base de datos de imágenes fotográficas del sistema **ABIS**, equipo central que se encuentra ubicado en la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, permitiendo realizar las consultas por medio de las imágenes y fotografías que reposan en este sistema con información de personas capturadas y reseñadas inmersas en diferentes delitos, con el fin de lograr la detección avanzada de un rostro para posteriormente identificarlo. En caso puntual para Bogotá, la Seccional de*

Investigación Criminal requiere contar con los equipos propios para realizar las consultas en tiempo real, obteniendo respuestas de manera inmediata y oportuna para lograr los resultados esperados en materia de seguridad que requiere la ciudad capital.

En el evento de no contar con los equipos tecnológicos faciales interoperables con el sistema ABIS, afecta el esclarecimiento de un hecho punible, ya que no se puede lograr una individualización de los posibles autores de estos hechos, generando una percepción negativa de seguridad por parte de los ciudadanos bogotanos.

Por tal razón, es fundamental complementar el componente tecnológico que comprende el sistema ABIS como son los equipos de expertos faciales, las cuales tendrán una conexión en tiempo real a la plataforma, permitiendo realizar búsquedas inmediatas de los registros faciales de las personas capturadas, lo que conllevará a tener una identificación real, evitando de esta manera errores judiciales, logrando que los realmente inmersos en las conductas punibles sean vinculados formalmente a las investigaciones, lo que coadyuvará de manera significativa tanto a la administración de justicia, como al mejoramiento de la percepción de seguridad de los conciudadanos tanto nacionales como extranjeros.

Funciones del Sistema ABIS - FACIAL

- *Implementación de módulo de reconocimiento facial*
- *Renovación tecnológica*
- *Actualización automática de los datos biográficos allegados de las respuestas de Registraduría.*
- *Capacidad de interconexión (entrega de alertas) con proyectos a futuro en pro de la seguridad ciudadana Ej: Estadios Seguros, terminales terrestres, aéreas y/o fluviales, ciudades seguras, entre otros)*
- *Conectividad y sincronización con el SIOPER (Órdenes de Captura Vigentes)*
- *Búsqueda en la base de datos de imágenes extraídas de los videos*
- *Búsqueda de rostros en simultaneo ilimitado por segundo.*
- *Herramientas que facilita a los peritos en fotografía realizar álbumes fotográficos para reconocimiento.*
- *Precisión en las búsquedas y disminución en tiempos de respuesta.*
- *Herramientas de reconstrucción de imágenes que no cuenten con el rostro en plano frontal.*
- *Optimización en los tiempos de respuesta*

De la misma forma, es de resaltar que por la falta de estos equipos la información que se ha dejado de ingresar es bastante representativa para temas de investigación criminal, en un solo año se pueden observar que las estadísticas pueden oscilar por encima de 15.000 personas capturadas y reseñadas por los peritos de fotografía en las tres URI y laboratorio de criminalística SIJIN MEBOG por no contar con este sistema.

Por lo anteriormente expuesto, de manera prioritaria se requiere la adquisición de dos equipos de expertos faciales con instalación, configuración, integración, licenciamiento, pruebas, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento de equipos tecnológicos interoperables con el sistema de identificación facial - ABIS, incluyendo el software, hardware para su correcto funcionamiento, que permitirán estar a la vanguardia de las actividades delictivas, con el fin de enfrentar, investigar, disminuir los tiempos de respuesta y obtener resultados que ayuden a la lucha contra la impunidad y por ende disminuir los actos delictivos en la ciudad de Bogotá D.C.

Tipo equipo	*Cantidad*	*Descripción*
Equipos de expertos faciales	*2*	*Equipos para conexión a la memoria central de la base de datos de imágenes fotográficas de la Policía Nacional para la búsqueda e identificación por medio facial de personas que se encuentran implicadas en hechos delictivos.*

CÓMO SE ENMARCA LA NECESIDAD EN EL PISCCJ

El Acuerdo 637 de 2016 en concordancia con el Decreto 413 de 2016 modificado por el Decreto 274 de 2019, normas que crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y con ello, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, aporta al Distrito Capital la estructura institucional y organizacional necesaria para liderar, planear y orientar la formulación, adopción, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia diseñó un Plan Estratégico Institucional en el marco del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital No.761 del 11 de junio de 2020. Este documento de política pública contempla dentro del tercer Propósito: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, el cual busca aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdo de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género.

Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia la SDSCJ promovió un abordaje integral de las problemáticas de violencia y seguridad a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad Convivencia y Justicia 2020-2024, instrumento de gestión territorial que involucra todos los programas, planes y proyectos de seguridad, convivencia y justicia, referenciados en el Plan Estratégico diseñado para fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad y justicia del Distrito Capital a través de inversiones que mejoren sus capacidades y el servicio de policía, el cual se encuentra vigente hasta el 2024.

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ) 2020 – 2024, es la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejorar el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito. Dentro de los propósitos del PISCCJ, están el aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad ciudadana, en los ámbitos locales del Distrito Capital y su articulación regional, orientada a la construcción de territorios del cuidado, fundamentado en las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario y social.

De esta forma, el PISCCJ 2020-2024 es un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones creativas, particulares y ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales. Es así como la línea estratégica "control del delito" estrategia "dotación tecnología, equipamientos y formación" en el cual el PISCCJ reconoce la importancia de fortalecer la investigación criminal, con el fin de mejorar las capacidades técnicas, logísticas y profesionales de la policía judicial, encaminadas a ejecutar operaciones que permitan la desarticulación de organizaciones de delincuencia común organizada en la ciudad de Bogotá, dedicadas a la falsificación de diversos documentos, igualmente el fortalecimiento de las capacidades técnicas y científicas de los organismos de seguridad y justicia que cumplen esta función para superar los retos en cuanto a análisis periciales, aspecto que se fortalece con la adquisición y mantenimiento en óptimas condiciones de equipos de alta tecnología para facilitar la identificación facial de aquellas persona que se encuentren inmersas en un delito y por ende coadyuvar en el ataque frontal a los grupos al margen de la ley.

Por tal razón, se requiere el fortalecimiento tecnológico para la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de reducir los índices delincuenciales a nivel Bogotá D,C, evitando la comisión de probables conductas punibles para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad capital, con la adquisición de herramientas especializadas de reconocimiento facial, logrando impactar de forma positiva el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, empleando un conjunto de estrategias trazadas entre el servicio de policía y tecnología de vanguardia, para atender las problemáticas y los hechos que afectan la dignidad y la seguridad ciudadana de los habitantes capitalinos. Estos equipos son prioritarios para la labor pericial en fotografía y arte forense, los cuales se conectan

con la base de datos de impresiones fotográficas recopiladas por diferentes entidades como la Policía Nacional, CTI y Registraduría Nacional, las cuales al consultarlas se lograr la identificación de personas implicadas en las diferentes modalidades delictivas, por medio de las impresiones faciales establecidas en el lugar de los hechos o hallazgos en documentos utilizados para fines delictivos o imágenes fotográficas. Estos equipos estarán ubicados en los laboratorios de fotografía y arte forense de criminalística de la Seccional de Investigación Criminal - MEBOG.

Por otro lado, respecto a las especificaciones técnicas se indica por parte de la MEBOG anexo 1:

El sistema ABIS es una base de datos de rostros, su memoria central se encuentra ubicada en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN, a través del presente requerimiento se busca suplir la necesidad de contar con la adquisición del software y hardware que genere la interconectividad con su memoria principal, con el fin de realizar las consultas a través de imágenes faciales que se encuentran en las bases de datos de la Policía Nacional, desde los laboratorio de fotografía y arte forense de la SIJIN MEBOG Es de anotar que este proyecto se considera como el robustecimiento del sistema ABIS, por los que se solicita tener en cuenta en la adquisición del software y hardware de este sistema, cuente con las siguientes especificaciones técnicas para lograr la adecuada conectividad a la fase 1. Las estaciones de expertos faciales, para ser integradas al Sistema Automatizado de Identificación Biométrica (ABIS), es necesario habilitar el acceso a través de los firewalls previo control de cambios con el Grupo de Telemática DIJIN y se deben realizar las respectivas configuraciones en los servicios del backend del Sistema ABIS, para recepcionar la información que se registra desde la aplicación de Facial, para ser almacenada a la base de datos.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicado No. 20214100741022 del 26 de noviembre de 2021, se remitió el correo de solicitud INTEGRADORES SAS, con el fin de contar con la cotización mediante la cual se determinara el presupuesto del proceso y se obtuvo la respuesta que se describe en el Anexo 5 – Análisis del sector y del Mercado, mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2021, INTEGRADORES SAS adicionalmente a la cotización, remiten carta de certificado proveedor único la cual refiere; "por este conducto y en mi carácter de CEO de la compañía HERTA SECURITY, S.L, compañía creada conforme a las leyes de Barcelona- España NIF B65189557, hago constar que la empresa INTEGRADORES S.A.S con NIT 830.127.216-1 es el único distribuidor autorizado y habilitado para la venta de productos de HERTA SECURITY en Colombia, para el proyecto ABIS segunda fase, para la Secretaria Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia de la ciudad de Bogotá; lo anterior, teniendo en cuenta que, en razón de políticas comerciales de HERTA SECURITY, esta ha decidido cambiar a su distribuidor exclusivo en Colombia para la *"ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION, ADECUACION, INTEGRACION, COMUNICACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMETRICO DE IDENTIFICACION FACIL,- ABIS A TODO COSTO, INCLUYENDO EL HARDWARE, SOFTWARE Y SERVICIOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"., a saber la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A – CI2.*

Después de analizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aportada por el proveedor exclusivo cumpliendo en su totalidad con lo solicitado por la Policía Metropolitana de Bogotá, mediante el radicado No. 20215410610721 suscrito por Brigadier General Eliecer Camacho Jiménez (comandante de la policía metropolitana-MEBOG)

Por lo anterior, se logró evidenciar que la empresa que nos puede brindar el servicio para el sistema biométrico de identificación Facial ABIS cumple con todas las características técnicas solicitadas es INTEGRADORES SAS siendo una empresa de origen colombiana que cuenta con la representación exclusiva de HERTA Security para el presente Objeto a contratar.

Como resultado del estudio realizado, se determinó que el sistema biométrico de identificación Facial solicitados por la MEBOG, solamente pueden ser suministrados por la empresa INTEGRADORES SAS de conformidad con las siguientes consideraciones:

- La empresa HERTA SECURITY, es la fabricante y distribuidora de la solución Facial solicitados por la MEBOG toda vez que la memoria central que está en operación en la DIJIN se encuentra construida y configurada sobre los algoritmos de esta marca.
- La empresa HERTA SECURITY mediante carta de representación exclusiva de fecha 8 de septiembre de 2021, manifiesta lo siguiente: "

Por este conducto y en mi carácter de CEO de la compañía HERTA SECURITY, S.L, compañía creada conforme a las leyes de Barcelona- España NIF B65189557, hago constar que la empresa INTEGRADORES S.A.S con NIT 830.127.216-1 es el único distribuidor autorizado y habilitado para la venta de productos de HERTA SECURITY en Colombia, para el proyecto ABIS segunda fase, para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la ciudad de Bogotá; lo anterior, teniendo en cuenta que, en razón de políticas comerciales de HERTA SECURITY, esta ha decidido cambiar a su distribuidor exclusivo en Colombia para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, ADECUACIÓN, INTEGRACIÓN, COMUNICACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, DE EQU1POS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO DE IDENTIFICACIÓN FACIAL,-ABIS A TODO COSTO, INCLUYENDO EL HARDWARE, SOFTWAE Y SERVICIOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"., a saber la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A - CI2.

En tal sentido se precisa que es la empresa INTEGRADORES S.A.S quien a partir de la fecha cuenta con la exclusividad para la comercialización, instalación, soporte, mantenimiento y capacitación de nuestros productos y desarrollos para el citado proyecto, quien además cuenta con el personal para prestar soporte de primer nivel sobre nuestros productos.

La presente certificación tiene vigencia a partir de la fecha hasta el 01 de junio de 2022

Lo anterior, puede evidenciarse en los siguientes documentos:

herta
Hi-Tech Facial Recognition

Barcelona, 8 de septiembre de 2021

A quien corresponda,

Por este conducto y en mi carácter de CEO de la compañía HERTA SECURITY, S.L, compañía creada conforme a las leyes de Barcelona – España NIF B65189557, hago constar que la empresa INTEGRADORES S.A.S con NIT 830.127.216-1 es el único distribuidor autorizado y habilitado para la venta de productos de HERTA SECURITY en Colombia, para el proyecto ABIS segunda fase, para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la ciudad de Bogotá; lo anterior, teniendo en cuenta que, en razón de políticas comerciales de HERTA SECURITY, esta ha decidido cambiar a su distribuidor exclusivo en Colombia para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, ADECUACIÓN, INTEGRACIÓN, COMUNICACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO DE IDENTIFICACIÓN FACIAL,– ABIS A TODO COSTO, INCLUYENDO EL HARDWARE, SOFTWARE Y SERVICIOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"., a saber la empresa COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A – CI2.

En tal sentido se precisa que es la empresa INTEGRADORES S.A.S quien a partir de la fecha cuenta con la exclusividad para la comercialización, instalación, soporte, mantenimiento y capacitación de nuestros productos y desarrollos para el citado proyecto, quien además cuenta con el personal para prestar soporte de primer nivel sobre nuestros productos.

La presente certificación tiene vigencia a partir de la fecha y hasta el día 01 de julio de 2022.

Atentamente,

Javier Rodríguez Saeta
Director General Herta Security

GE1291309

06/2021

.../...TIMACIÓN DE FIRMA:----------

YO, **ANTONIO DÍEZ DE BLAS**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUNYA CON RESIDENCIA EN BARCELONA, **DOY FE:** ----------

Que CONSIDERO legítima la firma que antecede en el precedente documento de papel común, correspondiente a **DON JAVIER RODRIGUEZ SAETA,** titular del **D.N.I.** número **46.760.429-A,** por ser similar a mi juicio a la que consta en su reseñado documento de identidad que he tenido a la vista.-

En Barcelona, a **dos de noviembre de dos mil veintiuno.**

FE PÚBLICA NOTARIAL CONSEJO GENERAL NOTARIADO ESPAÑOL 0270404668

NOTARIA DE ANTONIO DIEZ DE BLAS A042351498

ASIENTO Nº 6 DE MI LIBRO INDICADOR, SECCIÓN 2ª

GA7879617

03/2021

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Antonio Díez de Blas, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Javier Rodríguez Sagra, en certificación expedida por Herta Security, S.L., libro indicador 367, de 2 de noviembre de 2021, en el folio GE1291309.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

El presente documento público

2. ha sido firmado por Don Antonio Díez de Blas

3. quien actúa en calidad de Notario

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría

Certificado

5. en: Barcelona

6. el día 02/11/2021

7. por: Doña María Armas Herráez, Censora Segunda del Colegio Notarial de Cataluña

8. bajo el número N5301/2021/058379

9. Sello / timbre:

10. Firma:

María Armas Herráez, Censora Segunda

0270889463

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es]

Código de verificación de la Apostilla: [illegible]

De conformidad con lo anterior, con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la MEBOG, se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, al ser la empresa INTEGRADOERES SAS., la única facultada en el territorio nacional para realizar de manera exclusiva el componente de sistema biométrico de identificación facial fabricados por la empresa Herta Security.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 **(Artículo 2.2.1.2.1.4.1. y siguientes)** y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Que el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 establece los casos en los cuales procede la contratación directa.

"...Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;
(...)

Por otra parte, el numeral ***2.2.1.2.1.4.8*** del Decreto 1082 de 2015 reglamenta esta causal de contratación directa de la siguiente forma:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes* ***cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio*** *por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o* ***por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*** *Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Es así como, el consejo de estado estableció en sentencia 31447 de 2007 que la contratación Directa es:

[...] En contraste, la contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley (art. 24 N.1 Ley 80 de 1993), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.

La Sala ha recalcado que "... la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil...." y que "dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, como cuando la cuantía era mínima, o por urgencia manifiesta o por la misma naturaleza del negocio o de los bienes [sic] que se pretendía adquirir, estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes..."
(...)

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública.[1]

En este marco normativo, la Entidad, una vez adelantado el análisis del sector correspondiente, constató que la contratación, solamente puede ser realizada con la empresa INTEGRADORES SAS., por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional para

[1] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Exp.31447. C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

comercializar los productos fabricados por la empresa HERTA SECURITY, que requiere la MEBOG para el cabal funcionamiento del sistema biométrico Facial ABIS.

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL ABIS, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EQUIPOS DE ENROLAMIENTO EN VIVO.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR (cuando aplique)

El propósito para suplir la necesidad actual se determina como la ADQUISICIÓN, 2 EQUIPOS EXPERTOS FACIALES, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO IENTIFICACION FACIAL ABIS, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

LOS CUALES DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LA ARQUITECTURA INSTALADA EN LA MEMORIA CENTRAL (FASE 1), LA CUAL ESTÁ CONFIGURADA SOBRE EL SOFTWARE FACIAL HERTA EN EL SISTEMA MULTIBIOMÉTRICO ABIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

3.3 VIABILIDAD TECNICA DE LA CONTRATACIÓN

Mediante radicado No. **20214100339783 del 25 de noviembre de 2021, la Dirección Técnica solicita a la Subsecretaría de Seguridad el concepto técnico** para adelantar la estructuración del proceso, en consecuencia, el 29 de noviembre de 2021, mediante radicado No. 20212000341843, la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia emite el concepto técnico favorable, indicando qué:

(...) la Directora Técnica, Dra. DIANA CAROLINA ZARATE PEREZ, allega solicitud de Concepto Técnico para adelantar proceso de selección que permita "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL ABIS, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EQUIPOS DE ENROLAMIENTO EN VIVO." Y teniendo como antecedentes los soportes anexos al requerimiento 20215410610721 del 24 de noviembre de 2021, realizado por el Brigadier General ELIÉCER CAMACHO JIMENEZ Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, donde solicitan la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación para la adquisición de equipos Faciales ABIS MEBOG – SIJIN Adquisición que se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y a su vez en el marco de las competencias descritas en el Decreto 413 de 2016, artículo 14, así como en el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) que es el documento sectorial de política pública que marca la hoja de ruta interinstitucional entre 2020 y 2024.

La secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia diseño un Plan Estratégico Institucional en el marco del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020. Este documento de política pública contempla dentro del tercer propósito: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, el cual busca Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacifica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en

reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género.

El presente requerimiento se presenta amparado en LINEA ESTRATEGICA PSICCJ - Control del delito, ESTRATEGIA - Dotación, tecnología, equipamientos y Formación, ACCIONES PISCCJ - Desplegar acciones para garantizar la modernización institucional, el planeamiento estratégico operativo y administrativo, para el desarrollo de planes, programas y proyectos que contribuyan a la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad publica en la Ciudad de Bogotá fortaleciendo sus capacidades, META- Fortalecer el Servicio de Policía a través de la unidad institucional para responder a los diversos comportamientos generacionales que impacten en la convivencia, mediante el presente requerimiento se busca suplir la necesidad de contar con la adquisición del software y hardware que genere la interconectividad con su memoria principal, con el fin de realizar las consultas a través de imágenes faciales que se encuentran en las bases de datos de la Policía Nacional, desde los laboratorio de fotografía y arte forense de la SIJIN MEBOG

Es de anotar que este proyecto se considera como el robustecimiento del sistema ABIS, por los que se solicita tener en cuenta en la adquisición del software y hardware de este sistema, cuente con las siguientes especificaciones técnicas para lograr la adecuada conectividad a la fase 1.

Las estaciones de expertos faciales, para ser integradas al Sistema Automatizado de Identificación Biométrica (ABIS), es necesario habilitar el acceso a través de los firewalls previo control de cambios con el Grupo de Telemática DIJIN y se deben realizar las respectivas configuraciones en los servicios del backend del Sistema ABIS, para recepcionar la información que se registra desde la aplicación de Facial, para ser almacenada a la base de datos.

La convivencia y seguridad ciudadana son pilares fundamentales para transformar los territorios y avanzar en la consolidación de la legalidad; la Seguridad Ciudadana, busca proteger a los ciudadanos de los delitos y comportamientos contrarios que afectan su integridad y bienes. Las políticas de seguridad actuales, tienen como objetivo modernizar la Policía Nacional, transformarla, dotarla de las mejores herramientas para proteger al ciudadano, con los mejores hombres y mujeres, fortalecimiento de las capacidades tecnológicas puestas a disposición del servicio de Policía El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020- 2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", se expidió sobre la base de 5 propósitos y 30 logros de ciudad, además, se definieron metas sectoriales y estratégicas que los sectores deben cumplir tanto para sus propios programas en el cuatrienio como para el avance hacia el logro de las metas trazadoras y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS en 2030. El Propósito número 3 del referido Plan de Desarrollo Distrital, hace referencia a "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación", en el que se contempla el programa: "plataforma institucional para la seguridad y justicia", que tiene como meta sectorial "Implementar al 100% el Plan de Infraestructura y dotación de los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial". El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia es un documento sectorial de política pública que marca la hoja de ruta interinstitucional. Este plan contiene justamente las responsabilidades, estrategias y acciones que el Distrito tomará durante el gobierno 2020-2024.

Al entrar en detalle, la necesidad planteada se enmarca dentro de la linea estrategia 2 del PISCCJ: acceso a la justicia; estrategia: dotación, tecnología, equipamientos y formación, en la cual se reconoce la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente la calidad del gasto en dotación, equipamiento y formación del personal uniformado. Una vez establecidos los lineamientos procedimentales de manejo de bienes, servicios y obras adquiridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad por parte de la Dirección de Bienes para la S.C y J (art 24, literal A, decreto 413 de 2016), según el radicado N° 20214100339783 de fecha 25 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que se comunicó a este despacho que se han elaborado los lineamientos técnicos y metodológicos requeridos para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionadas con temáticas de apoyo, de logística y de medios de transporte, por parte de la Dirección Técnica (art. 22, literal A, decreto 413 de 2016).

Sobre la base del PISCCJ el cual establece en su numeral 8.3.3. Estrategia: dotación, tecnología, equipamientos y formación, reconociendo la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente la calidad del gasto en dotación, equipamiento y formación del personal uniformado que permita atender a todos los ciudadanos en materia de seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes. En consecuencia, se consolidan para este fin escenarios de articulación con los organismos de seguridad, convivencia y justicia para:

1) Determinar la cantidad y calidad del equipo requerido;
2) Desconcentrar su ejecución y garantizar la atención de cada uno de los territorios;
3) Cumplir estrictamente lo establecido en la ley al respecto; y
4) Mantener controles internos y externos sobre los procesos de compra y asignación.

Desde la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, se considera que la solicitud cumple con el alcance misional de la Secretaría, pero recomienda:

1) Cumplir estrictamente lo establecido en la ley al respecto de los detalles de contratación; y acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia,

Con base en lo anterior, dicha solicitud se considera pertinente, conforme a los anexos por medio de los cuales se requiere dicha adquisición, y asumiendo que cuenta con el debido análisis previo de viabilidad por parte de la Dirección Técnica, razón por lo cual, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar el proceso de contratación que tiene por OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL ABIS, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EQUIPOS DE ENROLAMIENTO EN VIVO."; teniendo en cuenta que se argumenta en la solicitud que cumplió con el análisis de los argumentos de justificación y revisión del objeto y condiciones contractuales que avaló la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 413 de 2016 y la Res. 576 de 2018.

Se sugiere a la Dirección Técnica en virtud del artículo 22, del decreto No. 413 de 2016, adelantar, con base en los documentos técnicos, el trámite de contratación que corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, principios rectores de la contratación estatal y demás en la normatividad vigente. Finalmente cabe resaltar que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, como líder y apoderada en temas contractuales, relacionados con los asuntos a los que refiere el presente concepto, es la encargada de verificar el cumplimiento del procedimiento y de los requerimientos legales y de contratación, por lo que deberá verificar que la necesidad y justificación del servicio se encuentren dentro de lo estipulado en los criterios de elegibilidad y viabilidad publicados por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Por tanto, se encuentra en cabeza de dicha dependencia el visto bueno y aprobación definitivos de la viabilidad para el desarrollo del proyecto en cuestión, siendo esta, la única instancia legitimada para sentar posición de cierre en los aspectos en comento en la entidad.

Adicionalmente mediante radicado No 20214100339753 del 25 de noviembre de 2021, la Dirección Técnica solicita a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información el concepto técnico para adelantar la estructuración del proceso, en consecuencia, el 26 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico enviado el dia 26 de noviembre de 2021 por la directora de Tecnologías y sistemas de la información Diana Lucia emite el concepto técnico favorable, indicando qué:

(...) Respecto del caso particular de los requerimientos solicitado por la Dirección Técnica mediante comunicación con radicado No. 20214100339753 del 25 de noviembre de 2021, la Subsecretaría de Gestión Institucional a través de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información - DTSI, da Concepto Técnico Favorable para adelantar el proceso de contratación, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 413 de 2016, con sustento en la revisión realizada al documento denominado "ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS FACIAL" (120210007301743_00002), que hace parte del presente concepto. (...)

De acuerdo con lo escrito anteriormente, el proceso cuenta con los avales requeridos para su estructuración y se encuentra enmarcado bajo la siguiente descripción:

OBJETO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	META DEL PDD	META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESTRATEGICO	PMR
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EQUIPOS DE ENROLAMIENTO EN VIVO.	Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	Diseñar e implementar al 100% el plan integral de mejoramiento tecnológico para la seguridad	02 implementar el plan integral de mejoramiento del C4 y los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento, priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto	Fortalecer la capacidad Institucional y la gestión administrativa que permita el cumplimiento de la misión institucional.	3 - Dotación y sostenibilidad de elementos y equipos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad, defensa y justicia

Expuesto lo anterior se confirma que, con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la MEBOG, se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, al ser la empresa INTEGRADORES SAS, la única facultada en el territorio nacional para realizar de manera exclusiva el componente de sistema facial fabricados por la empresa HERTA SECURITY.

3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas

3.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el análisis de la necesidad y la identificación del equipo requerido, la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas corresponde a:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	32	Software de seguridad y protección
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	34	Software de controladores de dispositivos y utilidades

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

EL valor estimado del Contrato CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MDA/CTE ($475.405.000) Incluido IVA y demás impuestos y costos de legalización.

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

De acuerdo con el deber de análisis del sector en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se adjunta el "ANEXO 5 - Estudio de Mercado"

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para la presente contratación es por la **suma de Cuatrocientos setenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil pesos M/CTE ($475.405.000),** incluyendo el IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se determinó con base en la oferta económica enviada por la empresa INTEGRADORES SAS y corresponde a la suma de **Cuatrocientos setenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil pesos M/CTE ($475.405.000),** incluye IVA y demás costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, el valor cotizado por parte de INTEGRADORES S.A.S, incluye el valor de las estampillas distritales por un total de 3,6%, correspondientes a la Estampilla Universidad Distrital 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 de diciembre 28 de 2017), Estampilla pro cultura 0.5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005) y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor 2.0% del valor del contrato (Acuerdo 669 del 3 de abril de 2017).

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa con cargo al rubro: **7797- MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTÁ.**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
13301160348000007797	suma Cuatrocientos setenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil pesos M/CTE ($475.405.000),	$475.405.000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es: cuando no existe pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta que para la presente contratación no se cuenta con otro proveedor que se encuentre en capacidad de cumplir con el objeto del contrato integralmente y que la empresa INTEGRADORES SAS. cumple técnica y jurídicamente los requisitos exigidos como se evidenciará en el siguiente numeral, se considera viable contratar con ella al ser la única facultada en el territorio nacional para suministrar los productos fabricados por la empresa HERTA SECURITY, en consecuencia, se puede contratar directamente con él como lo determina el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

7. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente debe anexar el o los documentos mediante los cuales demuestre el cumplimiento de los requisitos de los bienes y servicios que requiere la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, para ello debe aportar con su propuesta los siguientes documentos:

7.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CALIDAD JURÍDICA

- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Certificado de exclusividad para suministrar los bienes objeto del contrato que se suscriba.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la empresa.
- ✓ Certificado de aportes al sistema de seguridad social, expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del proceso, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- ✓ En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
- ✓ Antecedentes disciplinarios de Procuraduría y Personería del representante legal y de la empresa., con una vigencia no superior a 3 meses
- ✓ Antecedentes Fiscales, vigencia no superior a tres (3) meses.
- ✓ Antecedentes Policivos (Policía Nacional).
- ✓ Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ Consulta de Inhabilidades
- ✓ Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- ✓ Certificado antecedentes Disciplinarios personería

7.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

- ✓ RUT (DIAN)
- ✓ RIT

7.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

Comunicación de la empresa INTEGRADORES SAS mediante carta de representación exclusiva de fecha 8 de septiembre de 2021, manifiesta lo siguiente: Por este conducto y en mi carácter de CEO de la compañía HERTA SECURITY, S,L, compañía creada conforme a las leyes de Barcelona – España NIF B65189557, hago constar que la empresa Integradores S.A.S con NIT 830.127.216-1 es el único distribuidor autorizado y habilitado para la venta de productos de HERTA SECURITY en Colombia(...)

8. PROPUESTA ECONÓMICA

La empresa INTEGRADORES SAS presenta su propuesta económica para: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INTEROPERABLES CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO FACIAL ABIS, INCLUYENDO EL SOFTWARE, HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EQUIPOS DE ENROLAMIENTO EN VIVO determinando los valores e impuestos, tal como se relaciona en el Numeral 5.3 PRESUPUESTO OFICIAL, la cual se resume a continuación:

Empresa	Valor sin IVA	Valor IVA	Valor con IVA
INTEGRADORES S.A.S.	$ 399´500.000	$75´905.000	$475´405.000

La propuesta económica de INTEGRADORES SAS se encuentra en el **ANEXO 5 Análisis del Sector y del Mercado** que hace parte integral del presente documento.

9. MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" MI-CR-01 de Colombia Compra Eficiente, la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la Secretaría frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, es la descrita en la "MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

La identificación, evaluación y asignación de riesgos se encuentra establecidos en el **Anexo No. 4 – Matriz de Riesgos** del presente documento.

NOTA: Cuando se incurra en los riesgos previsibles mencionados, el contratista deberá notificar el motivo por el cual se presenta el riesgo, así mismo, acompañará la mencionada notificación con los documentos soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C., dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes, evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía, respecto de los amparos requeridos.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar a la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. por los hechos u omisiones del contratista.

Por lo tanto, se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se debe amparar los riesgos que a continuación se describen, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del mencionado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías, por las siguientes razones:

EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.**, identificada con Nit. No. 899.999.061-9, ubicada en la dirección: Calle 26 No. 57 – 83, Torre 7, piso 13, de la ciudad de Bogotá, D. C., cualquiera de las siguientes garantías así:

1. Contrato de seguro.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

1. **De cumplimiento del contrato**: El valor asegurado debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y UN (1) AÑO más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso y debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio**: Por el monto de equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y DOCE (12) MESES más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.
3. **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El valor asegurado debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.
4. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por el monto de equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y CINCO (5) AÑOS más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.
5. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, con una duración igual al plazo de ejecución del mismo.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

11. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta disposiciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, no se debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

En consecuencia, no se realiza el análisis de si el proceso está cubierto por un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

12.1.1 Obligaciones de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato (Cuando aplique).
3. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada.
4. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
6. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
7. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
8. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, su propuesta y la minuta del contrato.
9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
11. El supervisor informa los sitios de entrega de los elementos una vez se suscriba el contrato.

12.1.2 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SDSCJ, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como quiera donde se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
3. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
4. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como en la propuesta presentada.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo y proceder a su cargue en la plataforma Secop II.
7. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.
8. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que éste sea el de mejor calidad.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta por conducto del supervisor del contrato, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del contrato obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
14. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
15. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
16. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente relacionada con la Emergencia Nacional por COVID-19.
17. Garantizar durante la ejecución contractual el cumplimiento del 43,5% de lo establecido en el Artículo 3° del Decreto No. 332 de 2020 "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*".
18. Dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12.1.3 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Entregar los bienes requeridos, en las cantidades solicitadas por la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el **ANEXO 1 Ficha Técnica estaciones de experto facial ABIS.**
2. Entregar las certificaciones de las garantías establecidas en el numeral 4 *OBLIGACIONES DE GARANTÍA DE LAS ESTACIONES DE EXPERTOS FACIAL ABIS* descrito en las especificaciones Técnicas **ANEXO 1 Ficha Técnica estaciones de experto facial ABIS**
3. Garantizar el suministro de repuestos y *SOPORTE TÉCNICO HARDWARE* descrito en el Numeral 4 del **ANEXO 1 Ficha Técnica estaciones de experto facial ABIS**
4. Garantizar el mantenimiento establecido en la ficha Técnica **ANEXO 1 Ficha Técnica estaciones de experto facial ABIS.**
5. Realizar la entrega e instalación de los equipos de enrolamiento y demás componentes del sistema de conformidad con el numeral 6. *PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA ESTACIONES DE EXPERTOS* descrito en las especificaciones Técnicas **ANEXO 1 Ficha Técnica estaciones de experto facial ABIS.**
6. Cumplir con las condiciones del *LICENCIAMIENTO* descrito en el Numeral 7 del **ANEXO 1 Ficha Técnica estaciones de experto facial ABIS.**
7. El contratista es responsable de realizar los MANTENIMIENTOS descritos en el Numeral 8 del **ANEXO 1 Ficha Técnica estaciones de experto facial ABIS.**
8. El contratista deberá contar con los PERFILES REQUERIDOS descritos en el Numeral 3 del **ANEXO 1 Ficha Técnica estaciones de experto facial ABIS.**
9. El contratista deberá entregar los manuales originales de fábrica para operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano y/o inglés, debidamente actualizados a la fecha de entrega.
10. Disponer del personal técnico idóneo, debidamente capacitado para la ejecución del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. El personal técnico deberá presentarse en los lugares donde se efectuarán las actividades contratadas con las herramientas necesarias y debidamente identificados como empleados y/o contratistas de la firma del Contratista.
11. Disponer de los recursos necesarios para la instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de todos los componentes de los sistemas que hacen parte de la solución. Esto es, disponer del transporte, herramientas, materiales, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
12. Asistir y elaborar las actas de las mesas de trabajo y reuniones de seguimiento que programe el supervisor del contrato.
13. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del presente contrato.
14. Obtener las autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan.
15. Atender las solicitudes que sobre la ejecución del contrato, efectúe el supervisor del mismo, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la presentación del requerimiento, o en los plazos que el supervisor determine.
16. Presentar para aprobación del supervisor del contrato el Informe Final de la implementación dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la implementación a satisfacción.
17. Realizar la verificación de las condiciones eléctricas y ambientales de los sitios donde se instalarán los sistemas, informando al supervisor sobre cualquier adecuación o modificación que se requiera hacer sobre las mismas. Cualquier adecuación, modificación o implementación adicional requerida para la ejecución del contrato no debe generar costos adicionales para la SDSCJ, ni para la Policía Metropolitana de Bogotá.
18. Presentar resultados del diagnóstico de daños o fallas y atender los mismos dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la presentación del requerimiento por parte del supervisor, durante la ejecución del contrato y el tiempo de la garantía ofertado.
19. Disponer de un mecanismo de comunicación, que garantice contactos efectivos para atender los requerimientos realizados por la SDSCJ, la supervisión y la Policía Metropolitana de Bogotá, durante veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.
20. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto del contrato le imparta la supervisión del contrato.
21. Informar a la Secretaría oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del Contrato, a más tardar **un (1) día hábil** después de que se advierta dicha irregularidad.

22. Realizar las recomendaciones y posibilitar las actualizaciones y mejoras al sistema.
23. Presentar certificación emitida por el fabricante en la que conste que la intervención del oferente para la fase II de ABIS, en la que conste que NO genera perdida de la garantía de cinco años que ostenta la UT TECNOCOM para la fase I.
24. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todo lo descrito en el **ANEXO 1 Ficha Técnica estaciones de experto facial ABIS**

13 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **CUATRO (4) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de cada contrato.

14 FORMA DE PAGO

En un (1) único pago del ciento por ciento (100%) del valor del contrato cuando el sistema FACIAL ABIS haya sido debidamente entregado, se hayan aprobado las pruebas del 100% de las funcionalidades de todos los componentes que conforman el sistema y se haya adelantado el 100% del proceso de capacitación solicitado, todo avalado por el supervisor y el delegado de la Policía Metropolitana de Bogotá; para la aprobación del pago final el contratista deberá realizar y cumplir nuevamente el protocolo de prueba realizado con el equipo en la fase inicial del contrato dicho protocolo será entregado y realizado por parte de la MEBOG.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La factura electrónica deberá ser enviada al supervisor junto con sus soportes, por el medio que se acuerde con el mismo.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Factura (de conformidad con el estatuto tributario) con los valores establecidos en la propuesta presentada para cada uno de los ítems que componen cada lote previo recibo a satisfacción por el supervisor de los contratos. Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación. Si es persona natural, deberá presentar el soporte de pago y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
- Certificado de supervisión para la gestión de cuentas suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación Bancaria, solo para el primer pago.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén, cuando aplique.
- La primera factura deberá acompañarse del RIT y el RUT del Contratista.
- Acta de recibo a satisfacción firmada por el usuario final y el supervisor del contrato.

Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista, de la cual sea titular éste.

NOTA 1: (Aplica para Responsables y no Responsables del IVA) de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 4 de la ley de financiamiento No. 1943 del 28 de diciembre de 2018, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

15. SITIO DE ENTREGA

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. La entrega de los bienes y servicios será indicada una vez se suscriba el contrato por el supervisor designado.

16. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá Cláusulas de Multas, Cláusula Penal Pecuniaria, Cláusulas Excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y de la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasa y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el/la Director(a) de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

DIANA CAROLINA ZARATE PEREZ
Directora Técnica
Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	Paola Andrea Henao Zamora	Profesional Contratista - Dirección Técnica	
Proyectó aspectos financieros	Jhon Alexander López Pachón	Profesional Contratista - Dirección Técnica.	
Proyectó aspectos técnicos	Oscar Andres Casas	Profesional Contratista - Dirección Técnica.	
Proyectó aspectos técnicos	Fredy Galvis Ballén	Profesional Contratista - Dirección Técnica.	
Proyectó aspectos técnicos	Jose Ricardo Martinez	Intendente jefe SIJIN - MEBOG	

ANEXOS

ANEXO 1	Ficha Técnica facial ABIS
ANEXO 2	Concepto técnico Subsecretaria de Seguridad y actualización de concepto Radicado
ANEXO 3	Concepto técnico Subsecretaria Dirección de Tecnologias y sistemas de la información
ANEXO 4	Matriz de Riesgos
ANEXO 5	Análisis del Sector y del Mercado
ANEXO 6	Requerimiento MEBOG
ANEXO 7	Exclusividad INTEGRADORES SAS